



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN SELECTIVA No. BCN-20-102-16 "CAMBIO DE CUBIERTA DE TECHO Y CIELO RASO DT Y DGEC-BCN MANAGUA"

Integrantes del Comité de Evaluación de conformidad a lo que establece el Arto. 15 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Arto. 31 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

- **Unidad de Adquisiciones**
- **Asesoría Jurídica**
- **Dirección de Servicios Generales**

Aprobado en Mayo del año 2016.

cmel

A large, stylized handwritten signature or mark, possibly representing the initials of an official.



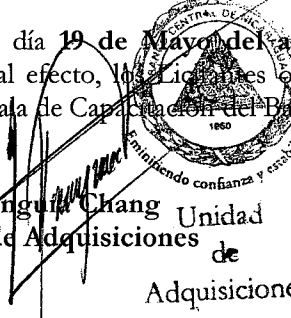
Banco Central de Nicaragua

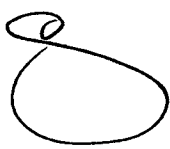
Emitiendo confianza y estabilidad

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN SELECTIVA BCN-20-102 -16 “CAMBIO DE CUBIERTA DE TECHO Y CIELO RASO DT Y DGEC-BCN MANAGUA”

El Área de Adquisiciones del **Banco Central de Nicaragua**, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Selectiva**, de conformidad a **Resolución de Inicio No. UDA-20-04-16-BCN**, emitida por la Administración Superior, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para “Cambio de cubierta de techo y cielo raso DT Y DGEC-BCN Managua”.

1. Esta licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.
2. Los servicios objeto de esta licitación deberán ser prestados conforme las Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
3. El Pliego de Bases y Condiciones para esta licitación, puede obtenerse a través del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), www.nicaraguacompra.gob.ni y de la página web www.bcn.gob.ni.
4. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en físico hasta un día antes de la apertura de ofertas, para lo cual deberá realizar un depósito de C\$100.00 (Cien córdobas netos), en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, pago no reembolsable. Una vez realizado el depósito, presentarse a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua con original de la minuta del depósito para el retiro correspondiente.
5. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.
6. La oferta deberá entregarse en la Recepción del Banco Central de Nicaragua, a más tardar el día **19 de Mayo del año 2016 a las 09:00 a.m.** La misma deberá entregarse en idioma español y expresar precios en córdoba, moneda nacional.
7. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta.
8. La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un porcentaje del 2% del precio total de la oferta.
9. Las ofertas serán abiertas a las **09:15 a.m.** del día **19 de Mayo del año 2016**, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitadores o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la Sala de Capacitación del Banco Central de Nicaragua.


Carlos Munguía Chang Unidad
Jefe Unidad de Adquisiciones de
Adquisiciones





Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Servicios Generales

Resumen Descriptivo

PARTE 1: PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada contratación y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para evaluar la oferta y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios de Oferta, Listas de Servicios, Actividades, Precios, que el oferente deberá presentar con la oferta.

PARTE 2: REQUISITOS DE SERVICIOS GENERALES

Sección V. Especificaciones Técnicas

Esta sección incluye toda la información sobre los Servicios Generales a contratar, el lugar en el cual deben realizarse los servicios, cómo y cuándo se requieren, sus especificaciones y planos si aplican y demás requisitos de dichos Servicios.

PARTE 3: CONTRATO

Sección VI. Modelo del Contrato

Esta sección incluye el modelo del Contrato que deberán suscribir las partes, al que deben incluirse las particularidades propias del objeto que ha sido adjudicado, así como las condiciones comerciales, administrativas y de cualquier naturaleza que le fueran aplicables.

emcl



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Índice General

PARTE 1:	Procedimiento de Licitación.....	5
Sección I.	Instrucciones a los oferentes (IAO).....	6
Sección II.	Datos de la Licitación (DDI).....	25
Sección III.	Criterios de Evaluación y Calificación.....	28
Sección IV.	Formularios de la Oferta.....	31
PARTE 2:	Requisitos de Servicios Generales.....	41
Sección V.	Especificaciones Técnicas.....	41
PARTE 3:	Contrato.....	82
Sección VI.	Modelo de Contrato.....	82

cmel



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PARTE 1: Procedimientos de Licitación

Cronograma del desarrollo del procedimiento de Licitación Selectiva No. BCN-20-102-16 "Cambio de cubierta de techo y cielo raso DT y DGEC-BCN Managua"

No.	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
1	Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación selectiva los oferentes.	A partir del 06/05/2016 hasta un día antes de la apertura de oferta.	8:30 a.m.- 3:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
2	Plazo para recibir solicitudes de aclaración al PBC.	09 y 10/05/2016	8:00 a.m.-2:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
3	Plazo para interponer recurso de Objeción al documento de licitación.	10/05/2016	8:00 a.m.-2:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
4	Visita de Campo	11/05/2016	10:00a.m.	BCN
5	Reunión de Homologación	12/05/2016	09:00 a.m.	Sala de Capacitación
6	Plazo para responder a los oferentes sus solicitudes de aclaración al Documento de Licitación.	13/05/2016	8:00 a.m.-5:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
7	Plazo para presentar Ofertas.	19/05/2016	09:00 a.m.	Recepción del Banco Central de Nicaragua
8	Apertura de Ofertas.	19/05/2016	09:15 a.m.	Sala de Capacitación
9	Plazo para que el BCN solicite aclaraciones a las ofertas recibidas.	19 y 20/05/2016	A partir de las 8:00 a.m.	Unidad de Adquisiciones
10	Plazo para responder los oferentes las solicitudes de aclaraciones al BCN.	23 y 24/05/2016	8:00 a.m. – 2:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
11	Plazo para calificar y evaluar las ofertas	Del 19 al 27/05/2016	A partir de las 8:00 a.m.	Unidad de Adquisiciones
12	Plazo para remitir propuesta de evaluación a los oferentes y a la administración superior	24/05/2016	A partir de las 8:00 a.m.	Unidad de Adquisiciones
13	Plazo para interponer Recurso de Aclaración	25 y 26/05/2016	8:00 a.m.-2:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
14	Plazo para emitir dictamen de recomendación de ofertas.	27/05/2016	A partir de las 8:00 a.m.	Unidad de Adquisiciones
15	Plazo para notificar a los oferentes y a la administración superior del dictamen de recomendación	30/05/2016	A partir de las 8:00 a.m.	Unidad de Adquisiciones
16	Plazo para dictar Resolución de Adjudicación y/o Declaración Desierta	Del 31/05/2016 al 02/06/2016	8:00 a.m. -5:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
17	Plazo para notificar Resolución de Adjudicación y/o Declaración Desierta	Del 03/06/2016 al 06/06/2016	8:00 a.m.-5:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
18	Firma del Contrato (Fecha probable si no hay recursos).	17/06/2016	8:00 a.m.-5:00 p.m.	Asesoría Legal



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Generalidades

1. Alcance de la licitación

- 1.1 El Banco Central de Nicaragua, emite este Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que constituye las reglas administrativas que regirán para contratar los Servicios objeto de la presente Licitación.
- 1.2 La base legal de este procedimiento está constituido en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las normas anteriores.
- 1.3 Para todos los efectos:
 - 1.3.1 El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente el mecanismo utilizado con prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex);
 - 1.3.2 "Día" significa "día calendario."
- 1.4 El Contratante no se responsabiliza por la integridad del presente Pliego de Bases y Condiciones ni de sus modificaciones, cuando estos han sido obtenidos por medios distintos a los establecidos en la Convocatoria a Licitación.
- 1.5 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones. La presentación incompleta de la información o documentación requerida puede constituir causal de rechazo de la oferta.
- 1.6 Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del día siguiente de su comunicación obligatoria por medios escritos, pudiéndose hacer uso de las notificaciones electrónicas, telemáticas o cualquier medio de comunicación dirigida a la dirección suministrada por el Proveedor, con excepción de las regulaciones establecidas en la Ley y Reglamento. A solicitud del participante, se le notificará personalmente en la sede del Contratante. De no haber señalado el Oferente una dirección electrónica donde le notifiquen las actuaciones, deberán realizarse de forma escrita debiendo acreditarse las mismas en el expediente de la contratación.

2. Fuente de Financiamiento

- 2.1 El Banco Central de Nicaragua, sufragará el costo de esta contratación con recursos del Banco Central de Nicaragua.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Banco Central de Nicaragua, exige que todos los Oferentes, que participen, observen las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y en la ejecución del contrato. Para dar cumplimiento a esta política, se define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:
 - "Práctica corrupta" significa ofrecer, aceptar o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor con el fin de influir la actuación de un servidor público en cuanto a un procedimiento de

cmel



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

licitación o a la ejecución del contrato;

- “Práctica fraudulenta” significa la tergiversación o supresión de hechos con el fin de influir en el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato;
- “Prácticas colusorias” significa una confabulación o arreglo entre dos o más Oferentes con o sin el conocimiento del Banco Central de Nicaragua, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos;
- “Prácticas coercitivas” significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un procedimiento de adquisición, o para afectar la ejecución de un contrato.

3.2 Si alguna persona natural o jurídica ha participado directamente o a través de sus agentes, en prácticas se procederá conforme la legislación nacional vigente.

4. Oferentes elegibles

4.1 Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto solicitado.

4.2 Son elegibles para participar en esta licitación todos los Oferentes que cumplan:

- Los requisitos de capacidad para contratar según el Arto. 17 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.
- Los requisitos incluidos en un Tratado de Libre Comercio cuando aplique en razón del objeto, umbral y Entidad cubierta.

5. Elegibilidad de los Servicios Generales

5.1 Todos los Servicios Generales, que hayan de proporcionarse de conformidad con esta Licitación y su contrato deben cumplir con las condiciones esenciales y con cada una de las especificaciones y requisitos indicados en este Pliego de Bases y Condiciones.

5.2 Para la elegibilidad de los Servicios Generales, el Oferente debe tomar todas las medidas necesarias a fin de asegurar el pleno cumplimiento de las condiciones esenciales, requisitos y especificaciones requeridas en esta Licitación.

5.3 Naturaleza y tipo de Servicios Generales.

5.4 Para efectos de este Pliego de Bases y Condiciones, se denominará Servicio General todas aquellas actividades relacionadas con el apoyo a las unidades decisoras y ejecutoras, de carácter eminentemente material, requeridos para desarrollar actividades relacionadas al funcionamiento y a la administración de la entidad: mantenimiento (tanto preventivo como correctivo, equipos e inmuebles), vigilancia o seguridad a través de cuerpos de protección física, limpieza, servicios de impresión (encuadernación, plastificado, empastado, encolochado, fotocopia, diseño, serigrafía, brochures, revistas y material de empaque); servicios de correo, transporte, servicios de publicidad, lavandería, soporte informático y otras similares que no impliquen el ejercicio de competencias públicas.

emcl



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones

6. Secciones del Pliego de Bases y Condiciones

- 6.1 El Pliego de Bases y Condiciones está compuesto por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican.

PARTE 1: Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta

PARTE 2: Requisitos de los Servicios Generales

- Sección V. Especificaciones Técnicas

PARTE 3: Contrato

- Sección VI. Modelo del Contrato

- 6.2 La Convocatoria y el programa son parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.

7. Homologación del Pliego de Bases y Condiciones.

- 7.1 En toda Licitación, el Banco Central de Nicaragua, por conducto de la Unidad de Adquisiciones, tendrá la obligación de señalar lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que se tuviere respetándose los Pliegos de Bases y Condiciones.
- 7.2 Los proveedores participantes deberán formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua, con atención a la Lic. Carlos Munguía Chang, Jefe Unidad de Adquisiciones, al correo: cmh@bcn.gob.ni con copia a jquintanilla@bcn.gob.ni
- 7.3 En toda Licitación Selectiva, dentro de los 5 (cinco) días hábiles del período de presentación de ofertas, habrá una reunión de homologación de la que se elaborará un acta en la que se deben incluir los acuerdos del caso. El acta se hará llegar a todos los oferentes a través de cualquier medio establecido en el PBC.

8. Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones

- 8.1 En los procesos de licitación selectiva la Unidad de Adquisiciones, recibirá y aclarará las consultas que tuvieren los oferentes por un período mínimo de 2 (dos) días contados desde el día siguiente de la publicación del documento en el Portal Único de Contratación, las que deberán ser atendidas en un plazo no mayor de 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas.
- 8.2 Vencido el plazo para la respuesta de consulta(s), la notificación de la(s) aclaración(es) se realizará por medios escritos a los posibles oferentes a través del portal único de contratación, en la sede de la Entidad o a los correos electrónicos de los participantes.

cmh



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- 8.3 Las solicitudes de aclaraciones no interrumpen el plazo para la presentación de ofertas, salvo que así resulte cuando las aclaraciones versen sobre aspectos esenciales del procedimiento de Contratación.

9. Objeción al Pliego de Bases y Condiciones

- 9.1 En todo caso en los procesos de licitación, podrán los oferentes, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, formular objeción escrita y debidamente motivada ante la Unidad de Adquisiciones, cuando se considere que el Pliego de Bases y Condiciones es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando se vulneren las normas en que debe fundarse.
- 9.2 Esta objeción deberá ser resuelta dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a su presentación y si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del pliego, se modificará el cómputo del plazo para presentar la oferta.
- 9.3 La No atención a las objeciones que sean formuladas al pliego acarrearán la nulidad del proceso.

10. Correcciones al Pliego de Bases y Condiciones

- 10.1 El Banco Central de Nicaragua, a través de la Unidad de Adquisiciones y dentro de un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles contados a partir de recibidas las aclaraciones, podrá efectuar modificaciones de oficio o a petición de cualquier proveedor participante, con el objeto de precisar o aclarar el Pliego de Bases y Condiciones. Para tales efectos, la Unidad de Adquisiciones deberá elaborar "acta motivada" y notificarla a los proveedores participantes en los medios establecidos en el PBC.
- 10.2 La corrección es una modificación simple cuando no cambie el objeto de la contratación, ni constituyan una variación fundamental en la concepción original de ésta, en este caso, se mantendrá el plazo original acordado de la fecha de la apertura.
- 10.3 La corrección del pliego constituye una modificación sustancial, cuando se introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. En este caso, el plazo de presentación y apertura de ofertas deberá ampliarse hasta por un cincuenta por ciento (50%) del plazo originalmente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

C. Preparación de las Ofertas

11. Costo de la Oferta

- 11.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el Banco Central de Nicaragua no estará sujeto al pago ni será responsable en ningún caso de los mismos, independientemente de la modalidad o del resultado del procedimiento de licitación.

12. Idioma de la Oferta

- 12.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con intercambios de información entre el oferente y el Banco Central de Nicaragua deberán ser escritos en idioma Español.

Amch



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

12.2 Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

13. Documentos que Componen la Oferta

13.1 La Oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos vigentes:

- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios;
- (b) Garantía Bancaria o Fianza de Seriedad de la Oferta.
- (c) Evidencia documentada que certifique que el o los bien (es) que proporcionará el Oferente son de origen elegible, si es el caso;
- (d) Evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos solicitados en el PBC son cumplidos por el oferente;
- (e) Evidencia documentada, que establezca que el oferente esté calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.
- (f) Documentos de elegibilidad del Oferente.
- (g) Oferta económica y el detalle de precios unitarios, cuando así sea establecido.

14. Formulario de Oferta y Lista de Servicios, Actividades y Precios.

14.1 El oferente presentará la Lista de Servicios, Actividades y Precios, según corresponda a los Servicios que realizará utilizando los formularios adjuntos al presente PBC.

15. Ofertas Alternativas

15.1 No se considerarán ofertas alternativas.

16. Precios de la Oferta y Descuento

16.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Servicios, Actividades y Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

16.2 Todas las tareas y actividades deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Servicios, Actividades y Precios. Si una Lista de Servicios, Actividades y Precios detallan servicios pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros servicios. Así mismo, cuando alguna tarea o actividad no aparezca en la Lista de Servicios, Actividades y Precios se asumirá que no está incluido en oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se harán los respectivos ajustes.

16.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca indicando su método de aplicación.

emul



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

17. Detalle de los precios

- 17.1 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario incluido en este PBC. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Banco Central de Nicaragua la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Banco Central de Nicaragua para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Los precios indicados en la Lista de Servicios, Actividades y Precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:
- (a) El Oferente indicará los precios de los Servicios que propone ejecutar detallando la descripción del servicio, unidad de medida, cantidad, el precio unitario, el monto del Impuesto de Valor Agregado (IVA), Sub-total y la suma (Precio Total).
 - (b) El precio de los insumos necesarios para proporcionar los Servicios Generales, si los hubiere.
 - (c) Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación, ni condicionados en forma alguna.
- 17.2 Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo que el contrato sea de tracto sucesivo. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada.
- 17.3 Este llamado a Licitación es por ofertas para contratos individuales. Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de las actividades indicadas en cada servicio y al 100% de las cantidades indicadas para cada actividad del servicio. Los oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables a cada grupo, o alternativamente, a los contratos individuales dentro del grupo.

18. Moneda de la Oferta

- 18.1 El oferente cotizará en la moneda oficial córdobas.
- 18.2 Los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en moneda nacional. En cuyo caso la oferta sea presentada en moneda dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, se aplicará el tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua del día de la presentación y apertura de oferta.

19. Documentos de elegibilidad del Oferente

- 19.1 Para establecer su elegibilidad los oferentes deberán presentar los documentos siguientes vigentes:
- a) Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores.
 - b) Declaración ante Notario Público en original de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", que conoce, acepta y se somete al Pliego de Bases y Condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley No, 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

amch



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- c) Fotocopia del Poder de Representación Legal, debidamente inscrito en el Registro Público competente en caso que aplique.
- d) Presentar fotocopia simple debidamente certificada por Notario Público del Poder de Representación, la cual necesariamente deberá ser previa a la firma del contrato, cuando un oferente nacional esté representando a comerciantes extranjeros, debidamente legalizado y autenticado en el país de origen del comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.
- e) Acuerdo de Consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio.
- f) Fotocopia certificada por Notario Público de Escritura de Constitución de la Sociedad o empresa en su caso, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
- g) Certificación de Inscripción de comerciantes (para personas naturales)
- h) Fotocopia de Cédula RUC Vigente.
- i) Fotocopia de Solvencia Fiscal con su Respectivo Timbre de ley Vigente.
- j) Formulario de Capacidad Financiera de al menos 2 años anteriores (2013 y 2014).
- k) Los oferentes inscritos en la DGI como personas naturales, deben de cumplir con lo establecido en la Ley No. 822, Ley de Concertación Tributaria, publicada en la gaceta Diario Oficial No. 24 del 17/12/12, Arto. 249, numeral 8, para participar en este proceso de licitación.

20. Normas de calidad de los servicios

- 20.1 Las normas de calidad de los servicios así como las referencias a marcas o números de catálogos de los insumos necesarios que haya incluido el Banco Central de Nicaragua en los requisitos de los servicios son solamente descriptivas y no restrictivas.
- 20.2 Los oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Servicios.

21. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente

- 21.1 La evidencia documentada de las calificaciones del oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Banco Central de Nicaragua:
 - (a) Que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los bienes a utilizar en la prestación del servicio para proporcionarlo en Nicaragua; por lo tanto, el oferente deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en este PBC. **NO APLICA PARA ESTA CONTRATACIÓN.**
 - (b) En el caso de un oferente que no está establecido comercialmente en Nicaragua, dicho oferente tiene un representante legal en Nicaragua inscrito en el Registro Público respectivo y que si se le adjudica el contrato, está o estará representado por un Agente en Nicaragua equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las especificaciones y requisitos de los Servicios Generales.
 - (c) Que el oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

cmel



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

22. Período de Validez de las Ofertas

- 22.1 Las ofertas presentadas tendrán validez de **60 (sesenta) días calendario prorrogable por 30 (treinta) días calendarios más a solicitud del Banco Central de Nicaragua. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Banco Central de Nicaragua por incumplimiento al PBC.**
- 22.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Banco Central de Nicaragua podrá solicitarle a los oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento del plazo original de su oferta expresado en la garantía de seriedad de oferta.
- 22.3 Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiese solicitado, un oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Seriedad de la Oferta. Los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas y deberán prorrogar la validez de la Garantía correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

23. Garantía Bancaria o Fianza de Seriedad de la Oferta

- 23.1 El oferente deberá presentar como parte de su oferta una **(GARANTÍA BANCARIA O FIANZA) como Garantía de Seriedad de la Oferta, por un plazo de 60 (sesenta) días calendario prorrogable por 30 (treinta) días más a solicitud del Banco Central de Nicaragua.**
- 23.2 La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá expedirse por valor equivalente al 2% del valor total de la oferta, incluyendo impuesto y en moneda nacional, pudiendo solicitarse en una moneda de libre convertibilidad, y deberá ser:
- Garantía Bancaria emitida por una Institución Financiera o Compañía Aseguradora Autorizada y Supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras (SIBOIF). Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de Nicaragua, deberá ser respaldada por una Institución autorizada por la Superintendencia de Bancos que permita hacer efectiva la garantía; **de conformidad a Circular Administrativa DGCE/UN/08-2015**, emitida el 08 de Julio del año 2015, por la Dirección General de Contrataciones del Estado, Ministerio de Hacienda y Crédito Público (DGCE/MHCP). **(NO SE ACEPTARÁN CHEQUES CERTIFICADOS Y/O CHEQUES DE GERENCIA).**
 - Estar sustancialmente de acuerdo a los formularios de la Garantía de Seriedad de la Oferta aprobado por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta;
 - Ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Banco Central de Nicaragua.
 - Ser presentada en original;
 - Ofrecimiento de ser prorrogada en su validez por un período de 30 (treinta) días calendario posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado.
- 23.3 La Garantía de Seriedad de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- Un oferente retira o modifica su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el PBC.

amh



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- Si el Oferente seleccionado:
 - no firma el contrato
 - no suministra la Garantía de Cumplimiento
- 23.4 La Garantía de Seriedad de la Oferta de aquellas ofertas que no fueron seleccionadas serán devueltas una vez sean solicitadas en un plazo de 5 días hábiles. Y al oferente adjudicado una vez suministre Garantía de Cumplimiento.
- 23.5 La Garantía de Seriedad de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación o consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la asociación o consorcio, tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente.

24. Formato y firma de la oferta

- 24.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar dos copias de la misma y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 24.2 El original y todas las copias de la oferta deberán constar en hojas simples, redactadas por medio mecánicos con tinta indeleble y deberán estar selladas, firmadas y rubricadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 24.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.
- 24.4 Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página. El foliado del original y las copias de la oferta deberá ser igual.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

25. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 25.1 Los Oferentes deberán enviar sus ofertas personalmente o por representante debidamente acreditado.
- 25.2 Los Oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y cada copia en un solo sobre, cerrado en forma inviolable y debidamente identificado.
- 25.3 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán llevar:
- (a) Nombre y la dirección del Oferente;

amul



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- (b) Estar dirigidos al Banco Central de Nicaragua y llevar la siguiente dirección: Km. 7 Carretera Sur 300 mts al Este. llevar la identificación específica de este procedimiento de **Licitación Selectiva No. BCN-20-102-16 “Cambio de cubierta de techo y cielo raso DT Y DGEC-BCN Managua”**.
- (c) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, conforme el calendario de contratación.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Banco Central de Nicaragua no se responsabilizará en caso que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

26. Plazo para presentar las ofertas

- 26.1 Las ofertas deberán ser presentadas y recibidas en el Banco Central de Nicaragua en la dirección Km. 7 Carretera Sur 300 mts al este a más tardar en la fecha y hora indicada en el calendario de licitación.
- 26.2 El Banco Central de Nicaragua, podrá ampliar el plazo para la presentación de ofertas mediante una corrección al Documento de Licitación, en este caso todos los derechos y obligaciones del Banco Central de Nicaragua y de los Oferentes, sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la fecha de ampliación.

27. Ofertas tardías

- 27.1 El Banco Central de Nicaragua no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas.
- 27.2 Toda oferta que reciba el Banco Central de Nicaragua después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

28. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.

- 28.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el representante legal. Todas las comunicaciones deberán ser:
 - (a) presentadas por escrito acompañada de los respectivos sobres claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y
 - (b) recibidas por el Banco Central de Nicaragua antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas.
- 28.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.
- 28.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

29. Apertura de las Ofertas

- 29.1 El Banco Central de Nicaragua, llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecida.

amch



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- 29.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación pertinente contenga la autorización válida para solicitarlo y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- 29.3 Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación respectiva contenga la autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- 29.4 Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la misma y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 29.5 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta y cualquier otro detalle que el Banco Central de Nicaragua considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, que se devuelven.
- 29.6 El Banco Central de Nicaragua, preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del oferente, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de la oferta, el precio de los lotes si corresponde, incluyendo cualquier descuento si estaba permitido; la existencia o no de la Garantía de Seriedad de la Oferta. Se les solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los oferentes que estuvieron presentes en el acto de apertura.
- 29.7 Los oferentes o sus representantes tendrán derecho a examinar las demás ofertas, a solicitar se haga constar sus observaciones validadas con su firma en el acta de apertura, la cual deberá ser firmada por los miembros del Comité de Evaluación y por los Oferentes que deseen hacerlo.
- 29.8 La apertura de las ofertas no crea en ningún caso derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada posteriormente por el Comité de Evaluación, según se establece en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y en el presente Documento de Licitación.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

30. Confidencialidad

- 30.1 No se divulgará ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado o publicado la adjudicación.
- 30.2 Ningún oferente se comunicará con Banco Central de Nicaragua sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta la adjudicación del Contrato.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

31. Aclaración de las Ofertas

- 31.1 Durante la etapa de evaluación, el Comité de Evaluación a través de la Unidad de Adquisiciones podrá solicitar a los oferentes, por escrito o en forma electrónica, aclaraciones a sus ofertas.
- 31.2 Las aclaraciones deberán efectuarse por los medios antes indicados y no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes.
- 31.3 Las aclaraciones deberán ser presentadas por los oferentes dentro del plazo máximo de dos días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración y darse a conocer al resto de oferentes.

32. Cumplimiento de las Ofertas

- 32.1 Para determinar la mejor oferta, el Banco Central de Nicaragua se basará en el contenido de la propia oferta.
- 32.2 **Mejor oferta**, es aquella que mejor se ajusta una vez aplicados los factores establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ningún caso se calificarán las condiciones que el proponente tenga en exceso de las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato, en términos de experiencia, capacidad financiera, operativa, entre otros. Tales condiciones se exigirán exclusivamente de manera proporcional al valor y complejidad del objeto a contratar.

33. Principio de Subsancibilidad

- 33.1 En este procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. No podrán rechazarse las ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de capacidad del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de selección determinados en los pliegos de bases y condiciones o que no afecte la calificación de la oferta. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento de la entidad, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará su oferta.
- 33.2 La Unidad de Adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación, para que el oferente los subsane, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- 33.3 **No se podrá subsanar:**
- (a) La falta de la firma en la oferta.
 - (b) La no presentación de la garantía Bancaria o Fianza de seriedad de la oferta.
 - (c) Los documentos a ser utilizados para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas.
 - (d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica,
 - (e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.
- 33.4 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el PBC, el Comité de Evaluación corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

corregido. Si en opinión del Comité de Evaluación hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;

- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

33.5 Si el oferente que presentó la oferta evaluada como la más favorable no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

34. Examen preliminar de las ofertas

34.1 El Banco Central de Nicaragua, examinará todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

34.2 Antes de proceder a la evaluación detalladas de las ofertas, el Banco Central de Nicaragua determinará si cada una de ellas contiene:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Garantía Bancaria o Fianza de Seriedad de la Oferta; y

(a) cumple sustancialmente con los requisitos esenciales de los documentos de licitación.

34.3 El Banco Central de Nicaragua rechazará las ofertas en los casos siguientes:

- a) Cuando la oferta no estuviese firmada por el Oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.
- b) Cuando el Oferente presente oferta de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el pliego de bases y condiciones.
- c) Cuando el Oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el pliego de bases y condiciones.
- d) Cuando el Oferente no presentare las Garantías Bancarias o Fianzas requeridas.
- e) Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el pliego de bases y condiciones.
- f) Contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si éste satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
- g) Cuando el Oferente no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por el artículo 44 de la Ley.

cmcl



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

34.4. El Comité de Evaluación descalificará al oferente en los supuestos siguientes:

- a. Cuando el Oferente no satisficiera los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley y pliego de bases y condiciones.
- b. Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad con la Ley.
- c. Cuando el Oferente faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas por el proponente y la realidad.

35. Examen de Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

- 35.1 El Banco Central de Nicaragua examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones técnicas solicitadas han sido aceptadas por el Oferente.
- 35.2 El Banco Central de Nicaragua evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada, para confirmar que todos los requisitos de los Bienes y Servicios del Documento de Licitación, han sido cumplidos, caso contrario la oferta será rechazada.

36. Conversión a una sola moneda

- 36.1 Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, el Banco Central de Nicaragua convertirá todos los precios de las ofertas expresados en monedas distinto origen, a la moneda única definida en el pliego de bases y condiciones (Córdobas), utilizando el tipo de cambio oficial establecido a la fecha del acto de apertura de las ofertas por el Banco Central de Nicaragua.

37. Evaluación de las ofertas

- 37.1 El Banco Central de Nicaragua evaluará todas las ofertas que cumplen los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 37.2 Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.
- 37.3 Así mismo, el presente PBC identifica y expresa con claridad y de forma expresa los documentos probatorios, que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del servicio a adquirir.
- 37.4 La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple, sin asignar puntaje adicional al que exceda el mínimo requerido.
- 37.5 Si los servicios son estandarizables, el criterio de selección será únicamente el precio, en caso contrario, se deberá ponderar precio en calidad.
- 37.6 Para evaluar las ofertas, el Banco Central de Nicaragua utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en el PBC, son pena de nulidad.

emch



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

37.7 Al evaluar las Ofertas, el Banco Central de Nicaragua considerará lo siguiente:

- (a) el precio cotizado;
- (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos;
- (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos;
- (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación.

37.8. Al evaluar una oferta el Contratante excluirá y no tendrá en cuenta disposiciones relativas al ajuste de precios durante la ejecución del contrato.

37.9. Podrá permitirse a los Oferentes cotizar precios separados por uno o más lotes en atención a la organización de la adquisición en cuanto a la naturaleza, tipo, alcance, magnitud, complejidad o cualquier otra condición de los Servicios Generales requeridos.

37.10. El Contratante podrá adjudicar uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la adjudicación por lotes está detallada en la Sección III, Criterios de Calificación y Evaluación.

38. Poscalificación del Oferente

38.1 El Banco Central de Nicaragua, determinará a su entera satisfacción, si el oferente seleccionado como el que ha presentado la mejor oferta, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones presentadas por el Oferente.

38.3 Una determinación afirmativa de la calificación del Oferente o de la oferta, será requisito previo para la adjudicación del contrato. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del oferente, en cuyo caso el Banco Central de Nicaragua, procederá a determinar si el siguiente oferente que ha presentado la mejor oferta.

38.4 El Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la licitación al oferente que ajustándose a los requisitos esenciales de los documentos de licitación haya presentado la mejor oferta, estableciendo el orden de prelación para lo cual elaborará un informe que deberá hacer llegar a la Autoridad Máxima del Banco Central de Nicaragua con copia a cada Oferente.

39. Derecho de aceptar cualquier oferta o de rechazarla

39.1 El Banco Central de Nicaragua se reserva el derecho a aceptar o rechazar todas o cualquier oferta, de cancelar, declarar desierto o anular el procedimiento licitatorio, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

cmol



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

F. Adjudicación del Contrato

40. Criterios de Adjudicación

- 40.1 El Banco Central de Nicaragua adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la mejor oferta y determine que el oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente, así mismo se reserva el derecho de hacer **adjudicación total a un solo oferente**, el BCN puede adjudicar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y necesidades del área requerida.

41. Suspensión o Cancelación

- 41.1 Si durante el desarrollo del procedimiento de licitación se suscitan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del mismo cuya solución pueda ser superada dentro de un plazo prudencial que no sea superior a treinta días calendarios y que no afecte el monto y objeto de la contratación, la entidad contratante podrá mediante Resolución motivada suspender el proceso de contratación administrativa, indicando expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo reiniciar el procedimiento de la contratación.
- 41.2 Si las circunstancias acontecidas por cualquiera de estas causas no puedan ser resueltas con la prontitud requerida dada la naturaleza de la contratación, la entidad deberá cancelar la misma, motivando mediante Resolución Administrativa tal circunstancia.
- 41.3 El acto de Suspensión o Cancelación no derivan responsabilidad alguna para el Banco Central de Nicaragua u organismo contratante. La resolución deberá ser notificada a los oferentes y publicarse en el portal único de contratación.

42. Adjudicación

- 42.1 La Licitación se adjudicará mediante Resolución motivada emitida por la autoridad máxima de la Entidad del Banco Central de Nicaragua dentro del plazo máximo de 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación, indicando, específicamente el nombre y cargo del funcionario autorizado para firmar el contrato.
- 42.2 Considerando la viabilidad económica, técnica y/o administrativa la adjudicación podrá ser total, parcial o a la única oferta presentada, siempre que sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación.
- 42.3 Una vez firme la resolución de adjudicación, la administración superior o su delegado del Banco Central de Nicaragua, procederá a formalizar el contrato de acuerdo con el modelo incluido en el Pliego de Bases y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
- 42.4 La Resolución de Adjudicación emitida por la autoridad máxima del Banco Central de Nicaragua será comunicada a los oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su emisión.

43. De la Re-Adjudicación

- 43.1 El Banco Central de Nicaragua, podrá re-adjudicar la contratación de la licitación al oferente que sigue en orden de prelación cuando:

Emel



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- a. Cuando el oferente ganador haya sido notificado para presentarse a firmar el contrato y no se presenta dentro del plazo otorgado; sin que medie justa causa perdiendo automáticamente el derecho adquirido; sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
- b. Cuando el oferente adjudicado por cualquier razón termine anticipadamente el contrato sin haberlo ejecutado en más de un treinta (30%) por ciento.

44. Declaración Desierta

44.1. El Banco Central de Nicaragua, mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la licitación cuando:

- No se presentare oferta alguna.
- Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando en tal supuesto, las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento del pliego de bases y condiciones.
- En el proceso de evaluación se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el pliego de bases y condiciones.
- No esté de acuerdo con el dictamen del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.

44.2. Cuando se declare desierta una licitación, se podrá iniciar nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, previa revisión del pliego de bases y condiciones que sirvió de base en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesario sin que se altere el objeto a contratar.

44.3. La resolución de Declaración de Desierta, no hará incurrir en responsabilidad contractual o pre-contractual alguna al Contratante.

44.4. La Resolución de Declaración de Desierta deberá ser notificada a los oferentes en un plazo máximo de tres (3) días a partir de la comprobación de las causales indicadas en el numeral 44.1, y publicarse en el portal único de contratación sin perjuicio del uso de otros medios de publicación.

45. Recursos

45.1 Los oferentes tienen derecho a hacer uso de los Recursos que la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", disponen en su Capítulo X y Título X, respectivamente.

46. Firma del Contrato

46.1 Una vez consentido o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:

emol



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- a. Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, el Banco Central de Nicaragua, deberá citar al oferente ganador, para que dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles suscriba el contrato con toda la documentación requerida;
 - b. Cuando el Banco Central de Nicaragua no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles.
- 46.2 Cuando el oferente ganador no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

47. Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento del Contrato

- 47.1 El Oferente seleccionado deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al **10%** del valor total del Contrato y deberá ser una Garantía o Fianza emitida por una Institución Financiera o Compañía Aseguradora autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras (SIBOIF), de conformidad a Circular Administrativa No. DGCE/UN/08-2015, emitida el 08 de Julio del año 2015, por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE/MHCP). **NO SE ACEPTARÁN CHEQUES CERTIFICADOS Y/O CHEQUES DE GERENCIA.**
- 47.2 Si el oferente adjudicado no cumple con la presentación de la Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, se constituirá la base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva conforme a derecho la Garantía de Seriedad de la Oferta. En tal caso, el Banco Central de Nicaragua podrá re-adjudicar el Contrato a la segunda oferta mejor posicionada, si esta resultare conveniente a sus intereses, se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, y que esté calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

48. Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo

- 48.1 Previo a cualquier desembolso, el Banco Central de Nicaragua, deberá recibir a satisfacción Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo rendida por el Adjudicado, por un monto del cien por ciento (100%) del valor adelantado, y por un plazo de vigencia que corresponda con la amortización total del mismo.

49. Garantía Bancaria o Fianza Discrecionales

- 49.1 El Banco Central de Nicaragua, podrá solicitar al contratista la presentación de otras Garantía Bancarias o Fianzas acorde con la naturaleza y alcance del servicio, tales como:
- a) **Garantía Bancaria o Fianza o Garantía a la Calidad y Rendimiento:** para asegurar la calidad del objeto de la contratación, con una vigencia y monto acorde a la naturaleza del bien objeto de la contratación y previamente establecido en los estudios previos.
 - b) **Garantía Bancaria o Fianza o Garantía contra Vicios Ocultos:** para proteger al Contratante contra defectos en bienes que a simple vista no sean detectables y que revelen su existencia con posterioridad a la entrega definitiva y finiquito del contrato. El monto de esta

cmch



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Garantía/Fianza y su vigencia será establecida considerando la complejidad del objeto de la contratación conforme los estudios previos.

- c) Garantía Bancaria o Fianza o Garantía contra Daños a Terceros: El monto de esta Garantía/Fianza y su vigencia será establecida considerando la complejidad del objeto de la contratación conforme los estudios previos.
- e) En el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas, se aceptaran Garantía/Fianzas emitidas en base a Ley No. 663 "Ley del Sistema de Sociedades de Garantías Recíprocas para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas".

50. Penalidades

- 50.1 El Banco Central de Nicaragua, podrá penalizar al oferente a través de multas por cada día de retraso, hasta un máximo del 10% del valor total del contrato. Esta multa no podrá ser mayor al 2% por por cada día de retraso.

51. Acreditación

- 51.1 Acreditación de representantes en Acto Público, las personas naturales concurren personalmente o a través de sus representantes, debidamente acreditados ante la Unidad de Adquisiciones o representantes de la máxima autoridad mediante carta poder simple.
- 50.2 Las personas jurídicas, lo hacen por medio de su representación legal o apoderado acreditado con carta poder simple.

52. De la devolución de garantías (en los procesos que apliquen)

- 52.1 La Unidad de Adquisiciones, para ejecutar el proceso de devolución de garantía (cualquiera sea su tipo y naturaleza) deberá comunicar al área organizativa solicitante la petición de devolución de garantía solicitada por el oferente y asegurar estas cumplan las siguientes condiciones:
- 52.2 **Garantía de Seriedad de Oferta:** Recibida la resolución de la autoridad competente cuando se declare desierto el proceso de contratación o la notificación que se ha firmado el contrato por ambas partes.
- 52.3 **Garantía de Anticipo:** Recibido el informe del área organizativa solicitante que indique que el contratista no posee saldos pendientes por amortizar y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.
- 52.4 **Garantía de Cumplimiento:** Recibido el acta de recepción final y un informe conclusivo que indique que el proveedor no tienen productos pendientes de entregar y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.
- 52.5 **Garantía contra Vicios Ocultos y Redhibitorios:** Recibido el informe conclusivo que indique que no hay fallas o desperfectos en la obra y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.
- 52.6 **Garantía de Calidad:** Recibido el informe del área organizativa solicitante en el cual indique que los bienes y servicios están libres de defectos atribuibles al diseño y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.

emol



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

53. Negociación de Precios

- 53.1 En base al Art. 61 de la Ley 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", el BCN podrá realizar Negociación de Precio a las ofertas recibidas, a fin de ajustarlo de la mejor manera al interés público, de conformidad con lo establecido en Circular Administrativa DGCE/SP/11-2014, emitida el 30 de septiembre del año dos mil catorce por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

amch

A large, stylized handwritten mark or signature, possibly representing the initials "O" or "D", located at the bottom center of the page.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

A. Disposiciones Generales
Banco Central de Nicaragua
Licitación Selectiva No. BCN-20-102-16
Nombre del Prestatario es: Fondos Propios Banco Central de Nicaragua
Nombre de la Licitación Selectiva: "Cambio de cubierta de techo y cielo raso DT Y DGEC-BCN Managua".
B. Contenido del Documento de Licitación
Las solicitudes de aclaración de las ofertas deben dirigirse: Atención: Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua Dirección: Km. 7 Sur, 300 mts al Este. Ciudad: Managua, Nicaragua Teléfono: 2255 – 7171 Ext. 4555 Dirección de correo electrónico: cmh@bcn.gob.ni con copia a jquintanilla@bcn.gob.ni
C. Preparación de las Ofertas
Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: Ver Sección de Especificaciones Técnicas.
No se considerarán ofertas alternativas.
Lugar de Destino: Banco Central de Nicaragua
Los precios cotizados por el oferente no serán ajustables.
El plazo de validez de la oferta será de: 60 días calendarios prorrogable por 30 días más.
La oferta deberá incluir una Garantía Seriedad de Oferta por el 2 % del valor total de la oferta incluyendo impuesto, la misma deberá ser una Garantía Bancaria o Fianza de Conformidad a Circular Administrativa DGCE/UN/08-2015 (NO SE ACEPTARÁN CHEQUES CERTIFICADOS Y/O CHEQUES DE GERENCIA).

cmh



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

El oferente adjudicado deberá presentar una **Garantía de Cumplimiento** de Contrato por el **10 %** del monto total del contrato, la misma deberá ser una Garantía Bancaria o Fianza de Conformidad a Circular Administrativa DGCE/UN/08-2015 (**NO SE ACEPTARÁN CHEQUES CERTIFICADOS Y/O CHEQUES DE GERENCIA**).

Además de la oferta original, deberán de presentar **2 (dos) copias íntegras** de la oferta original debidamente foliadas (enumeradas) y encolochadas.

Aplicación de Multa por cada día de retraso: El BCN se reserva el derecho de aplicar multa del 2% por cada día de retraso en la entrega, hasta un máximo del 10% del valor total del contrato.

D. Presentación y Apertura de Ofertas

Los oferentes no podrán tener la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.

El sobre que contenga la oferta deberá portar la siguiente leyenda adicional de identificación:

La presentación de las ofertas tendrá lugar en:

Dirección: Banco Central de Nicaragua

Lugar: Recepción del BCN

Ciudad: Managua, Nicaragua

Fecha: 19 de Mayo del año 2016

Hora: 09:00 a.m.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en:

Dirección: Banco Central de Nicaragua

Lugar: Sala de Capacitación BCN

Ciudad: Managua, Nicaragua

Fecha: 19 de Mayo del año 2016

Hora: 09:15 a.m.

Régimen de Cuota Fija

E. Calificación y Evaluación de las Ofertas

Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a: **córdobas**
La fuente del tipo de cambio será: **Banco Central de Nicaragua**
La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: **fecha de la apertura de ofertas**

emck



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

F. Adjudicación del Contrato

- Los Oferentes podrán presentar ofertas totales en base a los lotes o ítems indicados en el presente documento.
- En la formalización contractual se requerirá la presentación de Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento.
- El pago de anticipos requerirá la presentación de Garantía Bancaria o Fianza por un monto del 100% del valor adelantado. **No Aplica.**

Amel

A large, stylized handwritten mark or signature, possibly a stylized letter 'S' or a similar symbol.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

1. Criterios de Evaluación y Calificación:
2. Ponderación a los criterios
3. Desagregación de las ponderaciones
4. Formula a emplearse

Debe contener los factores, métodos y criterios que El Banco Central de Nicaragua, utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas.

Los Criterios de Evaluación deben ser definidos por las unidades solicitantes, técnicas o ejecutoras de proyectos / programas con apoyo de especialistas en la materia y la Unidad de Adquisiciones, apoyándose en la Guía para Elaborar Especificaciones Técnicas y Criterios de Evaluación de Servicios emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE).

Metodología de Evaluación

Cumplimiento del 100% de las Especificaciones técnicas: La oferta deberá de contener todos los detalles de los términos indicados en el inciso ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, las cuales serán evaluadas mediante la metodología **Cumple o No Cumple**, posteriormente será valorado:

Criterios de Evaluación Económica	Puntaje
Precio más bajo	100%

Amh



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Sección IV. Formularios de la Oferta

- Formulario de Información sobre el oferente
- Formulario de la oferta
- Lista de servicios y actividades y precios
- Lista de Insumos (N/A)
- Lista de Personal
- Lista de Equipo y Herramientas
- Carta Compromiso del Oferente
- Formulario de Información Financiera del año 2013 Y 2014
- Cronograma de Ejecución
- Formulario de Autorización del Fabricante (No aplica para esta licitación)

A large, stylized handwritten mark or signature, possibly a stylized letter 'S' or a similar symbol, located at the bottom center of the page.

cmel



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

L No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]
4. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono: [indicar los números de teléfono del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] <ul style="list-style-type: none">• Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa• Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA,• Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,

cmah



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Formulario de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

L No. : *[Indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Contratante]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no tenemos objeción o reserva alguna al pliego de bases y condiciones que regula la presente licitación, incluso sus Correcciones Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada corrección]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios Generales de conformidad con el Documento de Licitación, de acuerdo con la Lista de Servicios, Actividades, precios y Lista de Insumos.
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de _____ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato.
- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una APCA, y la nacionalidad de cada subcontratista y Vendedor]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses institucional.
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o Vendedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles conforme las leyes de Nicaragua u otras normativas oficiales vigentes;

comul



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- (j) Los suscritos nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de carácter legal para el personal que prestará los Servicios Generales objeto de la presente Licitación.
- (k) Además nos comprometemos a velar por la conservación adecuada de las máquinas, equipos y las instalaciones dentro de los recintos que son objeto de la prestación del Servicio. En el caso que nos indique el Contratante, procederemos a suscribir seguros contra siniestros específicos, protegiendo así los servicios e instalaciones del Contratante.
- (l) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (m) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban.

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____.

Firma:

amcl



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Lista de Servicios, Actividades y Precios

El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

L No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

Esta lista define el trabajo que hay que hacer, desglosando los Servicios Generales en las tareas y actividades, Unidad de Medida y Precios Unitarios que se deben realizar para lograr los objetivos y cumplir los requisitos de los Términos de Referencias y Aspectos Técnicos.

CUADRO 1: DETALLE GLOBAL DE LA OFERTA

Ítem	Descripción	Costo Unitario No incluye IVA
1	Trabajos preliminares.	
2	Desinstalaciones DGEC	
3	Estructura metálica DGEC	
4	Instalación de Techo DGEC	
5	Electricidad DGEC	
6	Cielo raso DGEC	
7	Desinstalaciones DT	
8	Estructura Metálica DT	
9	Instalación de techo DT	
10	Electricidad DT	
11	Cielo raso DT	
12	Aire Acondicionado	
13	Tarima	
14	Otros gastos	
15	Trabajos finales	
Sub Total sin IVA		
IVA (15%)		
Total de la Oferta (modalidad Llave en Mano)		

Nota: El presente proceso se ejecutará bajo la modalidad de "llave en mano", el que se debe de entender: "es aquel en que el oferente se obliga frente al banco central de Nicaragua, a cambio de un precio definido, a concebir, construir y poner en funcionamiento un proyecto determinado que él mismo previamente ha proyectado. En este tipo de contrato el énfasis ha de ponerse en la responsabilidad global que asume el oferente frente al Banco Central de Nicaragua".



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

CUADRO 2: DETALLE DE MATERIALES A UTILIZAR

El oferente deberá presentar una lista de precios de materiales, que puede utilizar tomando en cuenta visita de campo y alcances detallados en el presente proyecto, por si alguno de los materiales desinstalados pueda ser reutilizado, en éste caso se harán deducciones del pago total.

Ítem	Descripción	Costo Unitario no incluye IVA
Subtotal		
15% IVA		
Total General		

CUADRO 3: DETALLE DEL COSTO DEL PROYECTO

Ítem	Descripción	Cant.	U/M	Costo Unitario no incluye IVA	Total no incluye IVA
1	Trabajos preliminares.				
1.01	Limpieza Inicial	1	GLB		
1.02	Construcción de Champa	1	UNI		
2	Desinstalaciones DGEC				
2.01	Desinstalación de condensadoras de AA	5	C/U		
2.02	Desinstalación de Cubierta de techo.	182	M ²		
2.03	Desinstalación de Estructura metálica de techo.	181.25	M ²		
2.04	Desinstalación de Canales pluviales de zinc liso.	15.5	ML		
2.05	Desinstalación de Flashing metálicos	68	ML		
2.06	Desinstalación de Bajantes pluviales	2	C/U		
2.07	Desinstalación de cielo raso tipo Amstrom, con su estructura metálica.	360	M ²		
2.08	Desinstalación de Ducteria de AA	125	M ²		
2.09	Desinstalación de lámparas de 4 tubos, empotradas c/difusores	65	C/U		
2.10	Desinstalación de canalización eléctrica, de imc y pvc, diferentes diámetros	295	ML		
2.11	Desinstalación de alambrado eléctrico, de diferente numeración	1,600	ML		
2.12	Desinstalación de parlante de techo, del sistema voz y datos	1	C/U		
2.13	Desinstalación de detectores de humo	12	C/U		
2.14	Desinstalación de canalización de detectores de humo.	85	ML		

Amcl



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	Descripción	Cant.	U/M	Costo Unitario no incluye IVA	Total no incluye IVA
2.15	Desinstalación de alambrado eléctrico de detectores de humo.	340	ML		
2.16	Desinstalación de cajas de registro eléctricas 4" x 4" c/tapas ciega	98	C/U		
2.17	Desinstalación de tensores de estructura de 5/8", con varillas lisa de 5/8" grado 40, soldadas a platinas de acero de amarres	60	ML		
2.18	Desinstalación de Sag – Rod de varillas de 1/2"	40	ML		
2.19	Desinstalación de aislante térmico de fibra de vidrio.	401.25	M ²		
2.20	Otras desinstalaciones menores	1	GLB		
3	Estructura metálica DGEC				
3.01	Instalación de estructura metálica	224.00	M ²		
3.02	Suministro e instalación de placas bases de 0.25 x 0.25 x 1/4", para columnas metálicas	9	C/U		
3.03	Suministro e instalación de columnas de 4" x 6" x 3/16, de cajas de perlines, de diferentes tamaños, menores de 1.50 m	9	C/U		
3.04	Instalación de Vigas metálicas de 4" x 6" x 3/16", por 16.00 m de largo, del material desinstalado.	3	C/U		
3.05	Suministro e instalación de viga metálica de cajas de perlin de 4" x 6" x 1/8" x 13.50 m de largo	1	C/U		
3.06	Suministro e instalación de vigas metálicas, de cajas de perlin de 4" x 6" x 1/8" por 13.00 m de largo, para amarres	3	C/U		
3.07	Suministro e instalación de platinas de acero de 6" x 8" x 3/16", para amarres de intercepciones entre vigas y columnas	18	C/U		
3.08	Suministro e instalación de angulares de acero, de 3" x 3" x 4" 1/4" para soportes entre vigas y columnas.	18	C/U		
3.09	Instalación de perlines clavadores de 2" x 6" x 1/8" x 6.00 M Usando los mismos perlines que se desinstalaron de estructura vieja.	28	C/U		
3.10	Suministro e instalación de angulares de acero, de 3" x 3" x 4" x 3/16" para fijar clavadores.	45	C/U		
3.11	Suministro e instalación de tensores para estructura, de 5/8" con varillas lisas de 5/8", acero grado 40, soldadas a platinas de 3/16	60	ML		
3.12	Suministro e instalación de Sag – Rod, de varillas lisas de 1/2" acero grado 40.	40	ML		

emcl



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	Descripción	Cant.	U/M	Costo Unitario no incluye IVA	Total no incluye IVA
3.13	Suministro e instalación de Perlines clavadores de 2" x 6" x 1/8 x 6.00 M para completar emperlinado de techo"	10	C/U		
3.14	Suministro e instalación de Pintura rojo anticorrosivo industrial, para estructura metálica, aplicación, dos manos de pintura.	10	C/U		
3.15	Suministro de otras instalaciones menores.	1	GLB		
4	Instalación de Techo DGEC				
4.01	Suministro e Instalación de aislante térmico Prodex AP, de 5 mm con una cara de aluminio.	224	M ²		
4.02	Suministro e instalación de cubierta de techo, ondulado Cal-26 STD, E - 76 (NO milimetrado) pre pintado en rojo la cara principal y en gris la segunda cara.	224	M ²		
4.03	Suministro e instalación de Covintec estructural de 3" para forro de paredes en culatas del área techada.	30	M ²		
4.04	Suministro e instalación de Repello arenillado corriente, con fino Estuco arenillado.	30	M ²		
4.05	Suministro e instalación de Canales pluviales de zinc liso Cal - 24 STD, con desarrollo de 0.80 m., con sus fijaciones	13.5	ML		
4.06	Suministro e instalación Bajante pluvial de PVC, de 6" x 5.00 m, con sus codos y bridas de fijaciones	2	C/U		
4.07	Suministro e instalación de Flashing de zinc liso Cal - 24 STD, con desarrollo de 0.50 mt	42	ML		
4.08	Suministro e instalación de pintura para canales y flashing, con colores igual al techo.	55.5	ML		
4.09	Suministro e instalación de impermeabilizante en cabezas de golosos de fijación de techo.	1	GLB		
4.10	Suministro de otras instalaciones menores.	1	GLB		
5	Electricidad DGEC				
5.01	Instalaciones eléctricas	11	ML		
5.02	Suministrar e instalar canalización nueva IMC de 3" de diámetro, para cableado eléctrico de condensadoras hacia la caseta eléctrica.	50	ML		
5.03	Suministro e instalación de Soportes metálicos para fijación de tubería IMC de canalización eléctrica	10	C/U		
5.04	Suministro e instalación de canalización IMC, de 1"	80	ML		
5.05	Suministro e instalación de canalización IMC, de	90	ML		

omel



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	Descripción	Cant.	U/M	Costo Unitario no incluye IVA	Total no incluye IVA
	^{3/4} "				
5.06	Suministro e instalación de canalización IMC, de ^{1/2} ".	120	ML		
5.07	Suministro e instalación de canalización de PVC, de ^{1/2} "	190	ML		
5.08	Suministro e instalación de cableado eléctrico TSJ 3x12	250	ML		
5.09	Suministro e instalación de Alambre eléctrico THHN N° 10 color rojo	450	ML		
5.10	Suministro e instalación de Alambre eléctrico THHN N° 10 color negro	450	ML		
5.11	Suministro e instalación de Alambre eléctrico THHN N° 10 color verde	450	ML		
5.12	Suministro e instalación de Alambre eléctrico THHN N° 12 color negro	650	ML		
5.13	Suministro e instalación de Alambre eléctrico THHN N° 12 color rojo	650	ML		
5.14	Suministro e instalación de Alambre eléctrico THHN N° 12 color verde	650	ML		
5.15	Suministro e instalación de Alambre eléctrico THHN N° 12 color blanco	650	ML		
5.16	Suministro e instalación de Alambre eléctrico THHN N° 14 color rojo	225	ML		
5.17	Suministro e instalación de Alambre eléctrico THHN N° 14 color negro	225	ML		
5.18	Suministro e instalación de Alambre eléctrico THHN N° 14 color blanco	225	ML		
5.19	Suministro e instalación de Alambre eléctrico THHN N° 14 color verde	225	ML		
5.20	Cajas de registro metálicas 4" x 4" conduit, con tapas ciegas	122	C/U		
5.21	Suministro e instalación de Toma corrientes dobles polarizados 120 volts de empotrar, de 20 A, leviton nema 5 - 20R, c/placa metálica, o superior.	178	C/U		
5.22	Suministro e instalación de Apagadores sencillos, 120 volts, polarizados, 15 A de empotrar. Leviton Nema- placa metálica, similar o superior.	20	C/U		

emol



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	Descripción	Cant.	U/M	Costo Unitario no incluye IVA	Total no incluye IVA
5.23	Suministro e instalación de Apagadores dobles 120 volts, polarizados de empotrar, 20A leviton Nema 5 – 20R Placa metálica, similar o superior.	10	C/U		
5.24	Suministro e instalación de Apagadores Conmutados 120 volts, 20 A de empotrar polarizados, Leviton Nema, similar o superior, con tapas metálicas.	8	C/U		
5.25	Suministro e instalación de apagadores triples de 120 volts, 20- A de empotrar polarizados, Leviton Nema, similar o superior. c/tapas metálicas	3	UNI		
5.26	Suministro e instalación de cableado eléctrico-TSJ – 4 X 12, para unidades Condensadoras.	120	ML		
5.27	Suministro e instalación de Lámparas de empotrar, de 4 tubos de 32 watts marca Sylvania con sus difusores de luz.	45	C/U		
5.28	Instalación de parlante de voz y datos, canalización y alambrado eléctrico.	1	C/U		
5.29	Instalación de detectores de humo, canalización y alambrado eléctrico.	8	C/U		
6	Cielo raso DGEC				
6.01	Estructura de aluminio para cielo raso. (No usar alambre).	385	M ²		
6.02	Cielo raso de PVC, color blanco.	385	M ²		
6.03	Otros trabajos menores por realizar DGEC	1	GLB		
7	Desinstalaciones DT				
7.01	Desinstalación de condensadoras de AA	5	C/U		
7.02	Desinstalar canal pluvial de zinc liso.	21	ML		
7.03	Desinstalar flashing metálico, zinc liso	68	ML		
7.04	Desinstalar Cubierta de Techo, de zinc ondulado	294	M ²		
7.05	Desinstalar bajante pluvial, pvc de 6"	2	C/U		
7.06	Desinstalar lámparas de empotrar de 4 tubos	88	C/U		
7.07	Desinstalar difusores de aire acondicionado.	24	C/U		
7.08	Desinstalar rejillas de retorno de aire acondicionado	12	C/U		
7.09	Desinstalar detectores de humo	22	C/U		
7.10	Desinstalar cielo raso tipo Amstrom, con su estructura metálica.	360	M ²		
7.11	Desinstalar canalización de IMC y PVC, de diferentes diámetros,	560	ML		
7.12	Desinstalar alambrado eléctrico, de diferente numeración.	2,800	ML		

omel



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	Descripción	Cant.	U/M	Costo Unitario no incluye IVA	Total no incluye IVA
7.13	Desinstalar canalización de detectores de humo.	120	ML		
7.14	Desinstalar alambrado eléctrico de detectores de humo.	360	ML		
7.15	Desinstalar cajas de registro eléctricas de 4" x 4".	115	C/U		
7.16	Desinstalar aislante térmico en mal estado, de fibra de vidrio.	294	M ²		
7.17	Desinstalar varillas tensoras de estructura de 5/8"	80	ML		
7.18	Desinstalar sag-rod de varillas de 1/2".	58	ML		
7.19	Desinstalar Estructura Metálica de Techo, completa.	294	M ²		
7.20	Desinstalación de ductos de zinc de aires acondicionado, forrados con fibra de vidrio.	115	ML		
7.21	Desinstalación de aislante térmico en mal estado, de fibra de vidrio.	294	M ²		
7.22	Otras desinstalaciones menores.	1	GLB		
8	Estructura Metálica DT				
8.01	Instalación de estructura metálica	302	M ²		
8.02	Suministro e instalación de placas base de 0.25 x 0.25 x 1/4" para columnas metálicas.	15	C/U		
8.03	Suministro e instalación de columnas metálicas de 4" x 6" x 3/16" de diferentes tamaños, menor a 1.50 mt.	15	C/U		
8.04	Instalación de vigas metálicas de 4" x 6" x 3/16 del material desinstalado.	133	ML		
8.05	Suministro e instalación de vigas metálicas de 4" x 6" x 1/8", para complemento de estructura metálica	48	ML		
8.06	Suministro e instalación de angulares de 3" x 3" x 4" x 1/4", para fijación de vigas con columnas.	45	C/U		
8.07	Suministro e instalación de platinas de amarre de 6" x 8" x 3/16"	12	C/U		
8.08	Suministro e instalación de angulares para fijación de clavadores de 3" x 3" x 3/16"	50	C/U		
8.09	Suministro e instalación de perlin clavador, de 2" x 6" x 1/8"	220	ML		
8.10	Suministro e instalación de Sag – Rod, de varillas lisas de 1/2"	65	ML		
8.11	Suministro e instalación de tensores de estructura de 5/8", con varillas lisas de 5/8" grado 40	95	ML		
8.12	Suministro e instalación de pintura rojo anticorrosivo industrial para aplicar en estructura	650	ML		

emcl



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	Descripción	Cant.	U/M	Costo Unitario no incluye IVA	Total no incluye IVA
	metálica. Dos manos de aplicación				
9	Instalación de techo DT				
9.01	Suministro e instalación de Aislante Térmico Prodex AP, de 5mm con una cara de aluminio.	294	M ²		
9.02	Suministro e instalación de cubierta de techo, ondulado Cal-26 STD, E - 76 (NO milimetrado) pre pintado en rojo la cara principal y en gris la segunda cara	294	M ²		
9.03	Suministro e instalación de paredes covintec estructural de 3" para forro de culatas del techado	35	M ²		
9.04	Suministro e instalación de Fino estuco arenillado, en paredes de culatas	35	M ²		
9.05	Suministro e instalación de Canal pluvial de zinc liso cal-24, con desarrollo de 34"	22	ML		
9.06	Suministro e instalación de Bajante pluvial de PVC SDR 26 DE 6" x 5 mt, con un codo de 90° pvc	2	C/U		
9.07	Suministro e instalación de Flashing de zinc liso calibre 24, desarrollo = 25"	49	ML		
9.08	Suministro e instalación de Alero de plycem de 5 mm texturizado, con estructura de tubo cuadrado de 1 1/2" x 1 1/2" chapa 16, ancho de alero 0.75 mt	22	ML		
9.09	Suministro e instalación de Fascia de plycem de 11 mm, x 0.35 mt con estructura de tubo cuadrado de 1 1/2" x 1 1/2" chapa 16.	22	ML		
10	Electricidad DT				
10.01	Suministro e instalación de Canalización IMC de 2" para cableado de unidades condensadoras. Con accesorios.	30	ML		
10.02	Suministro e instalación de canalización IMC de 1" con accesorios.	170	ML		
10.03	Suministro e instalación de canalización IMC de 3/4" con accesorios.	350	ML		
10.04	Suministro e instalación de canalización IMC de 1/2" con accesorios.	400	ML		
10.05	Suministro e instalación de tubo flexible de 2" (LT) incluye conectores y embridado.	15	ML		
10.06	Suministro e instalación de cajas de registro conduit, 4" x 4" pesad C/U.	98	C/U		
10.07	Suministro e instalación de canalización PVC de 3/4" con accesorios.	320	ML		

emcl



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	Descripción	Cant.	U/M	Costo Unitario no incluye IVA	Total no incluye IVA
10.08	Suministro e instalación de canalización PVC de 1/2" con accesorio.	545	ML		
10.09	Suministro e instalación de cableado eléctrico TSJ 4 X 10.	120	ML		
10.10	Suministro e instalación de cableado eléctrico TSJ 3 X 12.	80	ML		
10.11	Suministro e instalación de cableado eléctrico TSJ 4 x 14.	60	ML		
10.12	Suministro e instalación de cableado eléctrico THHN N° 10 color rojo.	700	ML		
10.13	Suministro e instalación de cableado eléctrico THHN N° 10 color negro.	700	ML		
10.14	Suministro e instalación de cableado eléctrico THHN N° 10 color verde.	700	ML		
10.15	Suministro e instalación de cableado eléctrico THHN N°10 color blanco.	700	ML		
10.16	Suministro e instalación de cableado eléctrico THHN N° 12 color rojo.	900	ML		
10.17	Suministro e instalación de cableado eléctrico THHN N° 12 color negro.	900	ML		
10.18	Suministro e instalación de cableado eléctrico THHN N° 12 color verde.	900	ML		
10.19	Suministro e instalación de cableado eléctrico THHN N°12 color blanco.	900	ML		
10.20	Suministro e instalación de cableado eléctrico THHN N° 14, color rojo	600	ML		
10.21	Suministro e instalación de cableado eléctrico THHN N°14, color negro.	600	ML		
10.22	Suministro e instalación de cableado eléctrico THHN N°14, color verde.	600	ML		
10.23	Suministro e instalación de cableado eléctrico THHN N°14,color blanco	600	ML		
10.24	Suministro e instalación de toma corrientes dobles polarizados, 120 volts 20 A, marca bticino, similar o superior, de empotrar	190	C/U		
10.25	Suministro e instalación de apagadores sencillos, polarizados 120 V, 20 A, de empotrar, marca bticino, similar, o superior.	15	C/U		

cmch



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	Descripción	Cant.	U/M	Costo Unitario no incluye IVA	Total no incluye IVA
10.26	Suministro e instalación de apagadores dobles de 120 V, 20 A polarizados de empotrar, marca bticino, similar o superior.	10	C/U		
10.27	Suministro e instalación de apagadores conmutados, de 120 V, 20 A polarizados de empotrar, marca bticino similar o superior.	5	C/U		
10.28	Suministro e instalación de lámparas de empotrar de 3 tubos por 32 watts c/u de 120 V, marca Sylvania, con su difusor similar o superior.	55	C/U		
10.29	Instalación de parlante de voz y dato.	1	C/U		
10.30	Instalación de detectores de humo.	22	C/U		
10.31	Suministro e instalación de canalización eléctrica para detectores de humo, de 3/4" emt	120	ML		
10.32	Otros suministros e instalaciones menores.	1	GLB		
11	Cielo raso DT				
11.01	Cielo raso de PVC, color blanco, con estructura de aluminio, fijado a estructura metálica con perfilaría, no debe de usarse alambre de ningún tipo en la fijación.	385	M ²		
11.02	Suministro e instalación de extintor de incendio ABC 20 LBS	2	C/U		
12	Aire Acondicionado				
12.01	Instalación, traslado y nueva ubicación de condensadoras de AA a Tarimas (2)	10	C/U		
13	Tarima				
13.01	Tarima de angulares 2" x 2" 3/16" de 1 mt x 5 m x 0.40 m	2	C/U		
14	Otros gastos				
14.01	Transporte	1	GLB		
14.02	Alquiler de equipos	1	GLB		
14.03	Alquiler de planta eléctrica	1	GLB		
14.04	Otros alquileres	1	GLB		
15	Trabajos finales				
15.01	Limpieza final	1	GLB		
15.02	Desinstalación de champa	1	UNI		
Subtotal					
15% IVA					
Total General					

Amel



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

CUADRO 4: CONSOLIDADO DE AIRES ACONDICIONADOS

Ítem	Descripción	cant	U/M	Costo Unitario no incluye IVA	Total no incluye IVA
1	BCN-11D-599	1	unidad		
2	BCN-11D-602	1	unidad		
3	BCN-11D-610	1	unidad		
4	BCN-11D-618	1	unidad		
5	BCN-11D-648	1	unidad		
6	BCN-11D-654	1	unidad		
7	BCN-11D-667	1	unidad		
8	BCN-11D-674	1	unidad		
9	BCN-11D-698	1	unidad		
10	BCN-11D-824	1	unidad		
TOTAL A/A		10	unidades		
Subtotal					
15% IVA					
Total General					

Notas del Oferente:

El día _____ del mes _____ del año _____

Firma

cmch



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Lista de Precios de Insumos (N/A)

El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

L No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

No.	Áreas/Equipo	Actividad	Tarea	Descripción de Insumos	Cantidad de insumos	Precio unitario	Precio Total
Sub Total							
Impuestos							
Precio Total							

Notas del Oferente:

El día _____ del mes _____ del año _____

Firma

Handwritten signature

Large handwritten signature



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Lista de Personal

El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

L No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

La Lista de Personal debe contener la información fehaciente del personal que hará los trabajos de los Servicios Generales cuando se adjudique el contrato.

Nombre completo	Número de Cédula	Título Académico	Cargo	Años de experiencia.	Años en la empresa.

Notas del Oferente:

El día _____ del mes _____ del año _____

Firma

cmel



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Lista de Equipos y Herramientas

El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

L No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

Incluir el listado de todos los equipos y herramientas que el Oferente aportará para ejecutar las actividades y mantendrá permanentemente en el área o lugar cuando realice los Servicios Generales.

No.	Descripción	Cantidad	Antigüedad	Valor	Evaluación

Notas del Oferente:

El día _____ del mes _____ del año _____

Firma

emel



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Carta de Compromiso del Oferente

Nombre de la Licitación:

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Servicios Generales:

Con Atención a:

Estimado (s) señores (as):

Luego de haber examinado el Pliego de Bases y Condiciones, aceptamos todas y cada una de las Especificaciones Técnicas y Generales establecidas en el mismo.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a suministrar los servicios **“Cambio de cubierta de techo y cielo raso DT Y DGEC-BCN Managua”** con todos y cada uno de las especificaciones técnicas y generales solicitadas, entre otros, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un Contrato válido hasta que se firme un Contrato formal.

Fechado el _____ de _____ de 20 _____

Debidamente autorizado para firmar esta oferta por y en nombre de:

Nombre completo del Representante Legal

Firma

emol



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Formulario de Información Financiera

Nombre de la Licitación:

Número de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente

Lista de Servicios:

RAZONES FINANCIERAS AÑO 2013

Razón de Liquidez (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes)

Razón de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)

Razón de Rentabilidad (Utilidad Neta / Patrimonio)

Suma total

RAZONES FINANCIERAS AÑO 2014

Razón de Liquidez (Activos Corrientes / Pasivos Corrientes)

Razón de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)

Razón de Rentabilidad (Utilidad Neta / Patrimonio)

Suma total

Notas del Oferente:

Nombre completo del Representante Legal

Firma

emcl



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Cronograma de Ejecución

El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

L No.: *[indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Página _____ de _____ páginas

Responsable de la Ejecución	SEMANA ACTIVIDADES	MES				MES				MES			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4

Notas del Oferente:

El día _____ del mes _____ del año _____

Firma

Amel



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Formulario Autorización del Fabricante (N/A)

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

L No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Alternativa No.: [indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]

A: [indicar el nombre completo del CONTRATANTE]

POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del Oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

Cargo: [indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: [nombre completo del Oferente]

Fechado en el día _____ de _____ de 200__ [fecha de la firma]

amel



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PARTE 2: Requisitos de los Servicios Generales

Sección V. - ESPECIFICACIONES GENERALES

El BCN requiere "Cambio de cubierta de techo y cielo raso DT Y DGEC-BCN Managua".

I. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Cambio de Cubierta de Techo y Cielo Raso se realizará en el **Edificio Bancario "Francisco J. Laínez M", Managua** del Banco Central de Nicaragua (BCN), en las áreas la División Tecnología de Información (DT) y la División Gestión Estratégico y Contable (DGEC).

El proyecto comprende:

- Desinstalación de cubierta de techo, estructura metálica del techo, canales de zinc liso, flashing de zinc liso, bajantes de PVC, unidades de aire acondicionado con todos sus accesorio y cableado eléctrico, desinstalación de ductos de zinc liso de aire acondicionado, forrados con fibra de vidrio que se encuentran sobre la cubierta de cielo raso de las aéreas de División Tecnología de Información y la División Gestión Estratégico y Contable, canalizaciones eléctricas de diferentes diámetros en IMC, PVC y cableado eléctrico tal a como se desinstalará.
- Elaboración e instalación de estructura metálica de techo, con Cajas de perlines, para vigas y Columnas metálicas, clavadores de perlín de 2"x 6" x 1/8", reforzadas en sus uniones o empalmes con placas metálicas de 6" x 8" x 3/16".
- Instalar canalización de IMC y PVC de 2", 1", 3/4" y 1/2", cajas de registro conduit de 4 x 4" uso pesado, cajas de 2" x 4", fijadas a la estructura del techo con golosos, y tubería conduit fijadas con bridas metálicas.
- Cambio de cubierta de techo viejo, por techo nuevo "zinc ondulado Calibre 26 estándar E-76" (NO milimetrado) pre pintado en rojo la cara principal y en gris la segunda cara cuyos largos deben de ser cortados a la medida requerida para el techo de las aéreas mencionadas del edificio bancario, según planos.
- El oferente es responsable de suministrar e incluir en su oferta los materiales, herramientas, equipos y mano de obra de calidad para realizar los trabajos de acuerdo a planos constructivos, alcances del proyecto y PBC correspondiente, facilitados por el BCN.

Llave en Mano

El presente proceso se ejecutará bajo la modalidad de "**llave en mano**", el que se debe de entender: "es aquel en que el oferente se obliga frente al Banco Central de Nicaragua, a cambio de un precio definido, a concebir, construir y poner en funcionamiento un proyecto determinado que él mismo previamente ha proyectado. En este tipo de contrato el énfasis ha de ponerse en la responsabilidad global que asume el oferente frente al Banco Central de Nicaragua".

Por lo tanto, el oferente se obliga a ejecutar los alcances del proyecto, presentes en este documento, asumiendo todos los trabajos adicionales que sean necesarios para cumplir con los alcances establecidos.

emil



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Como proceso "llave en mano" todo lo no previsible o nuevos alcances surgidos para terminar una buena práctica de construcción será responsabilidad y corre a cuenta del oferente, preverlo en su estrategia de oferta.

II. DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. MATERIALES Y MANO DE OBRA

El contratista proveerá y pagará todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte y demás facilidades necesarias para la ejecución y terminación del servicio.

Todos los materiales a instalar serán nuevos, salvo cuando se indique lo contrario, y tanto la mano de obra como los materiales, serán de primera calidad.

El oferente mantendrá y hará observar siempre una estricta disciplina y orden entre sus empleados y tomará además todas las precauciones necesarias para la debida seguridad de sus trabajadores en el proyecto.

Dentro del reglamento disciplinario con respecto a la seguridad laboral, el Banco Central de Nicaragua se Reserva el Derecho de tomar medidas disciplinarias y Multas Económicas al oferente, por cada una de las faltas de Seguridad laboral no cumplidas por sus trabajadores en el ejercicio de sus funciones.

Dentro de estas faltas están penadas las siguientes:

1. No portar el casco de seguridad correspondiente, primera vez C\$200.00 segunda vez C\$400.00
2. No portar el chaleco distintivo. Primera vez C\$100.00 segunda vez C\$ 200.00.
3. No vestir ni calzar adecuadamente como lo requiere sus labores. No se le permitirá entrar a laborar.
4. No portar su arnés cuando trabaja a más de 2.50 metros de altura, C\$500.00 y de cualquier otra medida de seguridad que se requiera, como: Guantes, anteojos plásticos, taponés para oídos, mascarillas, cintas preventivas, y rotulación de prevención de peligro. C\$100.00 por objeto no usado.
5. Todas las faltas penadas que se acumulen, durante el mes de labores, serán deducidas de los avalúos que presente a cobro el oferente.
6. El trabajador que incurra tres veces en faltas, se le retirará definitivamente del proyecto.

a) Materiales aprovechables

Aquellos materiales que sean considerados por el supervisor como aprovechables, serán transportados y almacenados por el oferente (sin que por ello se reconozca pago adicional), en sitios aprobados por el supervisor, no pudiendo ser utilizados por el oferente sin conocimiento y aprobación del supervisor. En caso de utilizar los materiales aprovechables serán deducidos del costo del contrato de acuerdo al precio que el oferente ha establecido para este material.

b) Materiales no aprovechables

Los materiales provenientes de desinstalaciones y limpieza, considerados por el supervisor como no aprovechables, deberán ser transportados por el oferente a los lugares de depósitos previstos para el efecto, señalados y autorizados por el supervisor del BCN.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

2. DETALLE LABORES Y MATERIALES A REQUERIR

A continuación, se especifica un detalle de las labores a realizar y materiales a utilizar, para efectos de determinación del precio de la oferta, se deberá tomar en cuenta todo lo no previsible o nuevos alcances, por eso es importante se visite el sitio donde se ejecutarán las labores.

El presente detalle también será utilizado para efectos de evaluación de oferta. Por lo que se solicita se detalle cada uno de los alcances.

Ítem	Descripción	Cant.	U/M	Cumplimiento	
				Cumple	No Cumple
1	Trabajos preliminares				
1.01	Limpieza Inicial	1	GLB		
1.02	Construcción de Champa	1	UNI		
2	Desinstalaciones DGEC				
2.01	Desinstalación de condensadoras de AA	5	C/U		
2.02	Desinstalación de Cubierta de techo.	182	M ²		
2.03	Desinstalación de Estructura metálica de techo.	181.25	M ²		
2.04	Desinstalación de Canales pluviales de zinc liso.	15.5	ML		
2.05	Desinstalación de Flashing metálicos	68	ML		
2.06	Desinstalación de Bajantes pluviales	2	C/U		
2.07	Desinstalación de cielo raso tipo Amstrom, con su estructura metálica.	360	M ²		
2.08	Desinstalación de Ducteria de AA	125	M ²		
2.09	Desinstalación de lámparas de 4 tubos, empotradas c/difusores	65	C/U		
2.10	Desinstalación de canalización eléctrica, de imc y pvc, diferentes diámetros	295	ML		
2.11	Desinstalación de alambrado eléctrico, de diferente numeración	1,600	ML		
2.12	Desinstalación de parlante de techo, del sistema voz y datos	1	C/U		
2.13	Desinstalación de detectores de humo	12	C/U		
2.14	Desinstalación de canalización de detectores de humo.	85	ML		
2.15	Desinstalación de alambrado eléctrico de detectores de humo.	340	ML		
2.16	Desinstalación de cajas de registro eléctricas 4" x 4" c/tapas ciega	98	C/U		
2.17	Desinstalación de tensores de estructura de 5/8", con varillas lisa de 5/8" grado 40, soldadas a platinas de acero de amarres	60	ML		

amc

8



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	Descripción	Cant.	U/M	Cumplimiento	
				Cumple	No Cumple
2.18	Desinstalación de Sag – Rod de varillas de ½”	40	ML		
2.19	Desinstalación de aislante térmico de fibra de vidrio.	401.25	M²		
2.20	Otras desinstalaciones menores	1	GLB		
3	Estructura metálica DGEC				
3.01	Instalación de estructura metálica	224.00	M²		
3.02	Suministro e instalación de placas bases de 0.25 x 0.25 x ¼”, para columnas metálicas	9	C/U		
3.03	Suministro e instalación de columnas de 4” x 6” x 3/16, de cajas de perlines, de diferentes tamaños, menores de 1.50 m	9	C/U		
3.04	Instalación de Vigas metálicas de 4” x 6” x 3/16”, por 16.00 m de largo, del material desinstalado.	3	C/U		
3.05	Suministro e instalación de viga metálica de cajas de perlín de 4” x 6” x 1/8” x 13.50 m de largo	1	C/U		
3.06	Suministro e instalación de vigas metálicas, de cajas de perlín de 4” x 6” x 1/8” por 13.00 m de largo, para amarres	3	C/U		
3.07	Suministro e instalación de platinas de acero de 6” x 8” x 3/16”, para amarres de intercepciones entre vigas y columnas	18	C/U		
3.08	Suministro e instalación de angulares de acero, de 3” x 3” x 4” ¼” para soportes entre vigas y columnas.	18	C/U		
3.09	Instalación de perlines clavadores de 2” x 6” x 1/8” x 6.00 M Usando los mismos perlines que se desinstalaron de estructura vieja.	28	C/U		
3.10	Suministro e instalación de angulares de acero, de 3” x 3” x 4” x 3/16” para fijar clavadores.	45	C/U		
3.11	Suministro e instalación de tensores para estructura, de 5/8” con varillas lisas de 5/8”, acero grado 40, soldadas a platinas de 3/16	60	ML		
3.12	Suministro e instalación de Sag – Rod, de varillas lisas de ½” acero grado 40.	40	ML		
3.13	Suministro e instalación de Perlines clavadores de 2” x 6” x 1/8 x 6.00 M para completar emperlinado de techo”	10	C/U		
3.14	Suministro e instalación de Pintura rojo anticorrosivo industrial, para estructura metálica, aplicación, dos manos de pintura.	10	C/U		
3.15	Suministro de otras instalaciones menores.	1	GLB		

emcl



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	Descripción	Cant.	U/M	Cumplimiento	
				Cumple	No Cumple
4	Instalación de Techo DGEC				
4.01	Suministro e Instalación de aislante térmico Prodex AP, de 5 mm con una cara de aluminio.	224	M ²		
4.02	Suministro e instalación de cubierta de techo, ondulado Cal-26 STD, E - 76 (NO milimetrado) pre pintado en rojo la cara principal y en gris la segunda cara.	224	M ²		
4.03	Suministro e instalación de Covintec estructural de 3" para forro de paredes en culatas del área techada.	30	M ²		
4.04	Suministro e instalación de Repello arenillado corriente, con fino Estuco arenillado.	30	M ²		
4.05	Suministro e instalación de Canales pluviales de zinc liso Cal - 24 STD, con desarrollo de 0.80 m., con sus fijaciones	13.5	ML		
4.06	Suministro e instalación Bajante pluvial de PVC, de 6" x 5.00 m, con sus codos y bridas de fijaciones	2	C/U		
4.07	Suministro e instalación de Flashing de zinc liso Cal - 24 STD, con desarrollo de 0.50 mt	42	ML		
4.08	Suministro e instalación de pintura para canales y flashing, con colores igual al techo.	55.5	ML		
4.09	Suministro e instalación de impermeabilizante en cabezas de golosos de fijación de techo.	1	GLB		
4.10	Suministro de otras instalaciones menores.	1	GLB		
5	Electricidad DGEC				
5.01	Instalaciones eléctricas	11	ML		
5.02	Suministrar e instalar canalización nueva IMC de 3" de diámetro, para cableado eléctrico de condensadoras hacia la caseta eléctrica.	50	ML		
5.03	Suministro e instalación de Soportes metálicos para fijación de tubería IMC de canalización eléctrica	10	C/U		
5.04	Suministro e instalación de canalización IMC, de 1"	80	ML		
5.05	Suministro e instalación de canalización IMC, de 3/4"	90	ML		
5.06	Suministro e instalación de canalización IMC, de 1/2".	120	ML		
5.07	Suministro e instalación de canalización de PVC, de 1/2"	190	ML		
5.08	Suministro e instalación de cableado eléctrico TSJ 3x12	250	ML		

omel



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	Descripción	Cant.	U/M	Cumplimiento	
				Cumple	No Cumple
5.09	Suministro e instalación de Alambre eléctrico THHN N° 10 color rojo	450	ML		
5.10	Suministro e instalación de Alambre eléctrico THHN N° 10 color negro	450	ML		
5.11	Suministro e instalación de Alambre eléctrico THHN N° 10 color verde	450	ML		
5.12	Suministro e instalación de Alambre eléctrico THHN N° 12 color negro	650	ML		
5.13	Suministro e instalación de Alambre eléctrico THHN N° 12 color rojo	650	ML		
5.14	Suministro e instalación de Alambre eléctrico THHN N° 12 color verde	650	ML		
5.15	Suministro e instalación de Alambre eléctrico THHN N° 12 color blanco	650	ML		
5.16	Suministro e instalación de Alambre eléctrico THHN N° 14 color rojo	225	ML		
5.17	Suministro e instalación de Alambre eléctrico THHN N° 14 color negro	225	ML		
5.18	Suministro e instalación de Alambre eléctrico THHN N° 14 color blanco	225	ML		
5.19	Suministro e instalación de Alambre eléctrico THHN N° 14 color verde	225	ML		
5.20	Cajas de registro metálicas 4" x 4" conduit, con tapas ciegas	122	C/U		
5.21	Suministro e instalación de Toma corrientes dobles polarizados 120 volts de empotrar, de 20 A, leviton nema 5 – 20R, c/placa metálica, o superior.	178	C/U		
5.22	Suministro e instalación de Apagadores sencillos, 120 volts, polarizados, 15 A de empotrar. Leviton Nema- placa metálica, similar o superior.	20	C/U		
5.23	Suministro e instalación de Apagadores dobles 120 volts, polarizados de empotrar, 20A leviton Nema 5 – 20R Placa metálica, similar o superior.	10	C/U		
5.24	Suministro e instalación de Apagadores Conmutados 120 volts, 20 A de empotrar polarizados, Leviton Nema, similar o superior, con tapas metálicas.	8	C/U		
5.25	Suministro e instalación de apagadores triples de 120 volts, 20- A de empotrar polarizados, Leviton Nema, similar o superior. c/tapas metálicas	3	UNI		

emcl



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	Descripción	Cant.	U/M	Cumplimiento	
				Cumple	No Cumple
5.26	Suministro e instalación de cableado eléctrico TSJ – 4 X 12, para unidades Condensadoras.	120	ML		
5.27	Suministro e instalación de Lámparas de empotrar, de 4 tubos de 32 watts marca Sylvania con sus difusores de luz.	45	C/U		
5.28	Instalación de parlante de voz y datos, canalización y alambrado eléctrico.	1	C/U		
5.29	Instalación de detectores de humo, canalización y alambrado eléctrico.	8	C/U		
6	Cielo raso DGEC				
6.01	Estructura de aluminio para cielo raso. (No usar alambre).	385	M ²		
6.02	Cielo raso de PVC, color blanco.	385	M ²		
6.03	Otros trabajos menores por realizar DGEC	1	GLB		
7	Desinstalaciones DT				
7.01	Desinstalación de condensadoras de AA	5	C/U		
7.02	Desinstalar canal pluvial de zinc liso.	21	ML		
7.03	Desinstalar flashing metálico, zinc liso	68	ML		
7.04	Desinstalar Cubierta de Techo, de zinc ondulado	294	M ²		
7.05	Desinstalar bajante pluvial, pvc de 6"	2	C/U		
7.06	Desinstalar lámparas de empotrar de 4 tubos	88	C/U		
7.07	Desinstalar difusores de aire acondicionado.	24	C/U		
7.08	Desinstalar rejillas de retorno de aire acondicionado	12	C/U		
7.09	Desinstalar detectores de humo	22	C/U		
7.10	Desinstalar cielo raso tipo Amstrom, con su estructura metálica.	360	M ²		
7.11	Desinstalar canalización de IMC y PVC, de diferentes diámetros,	560	ML		
7.12	Desinstalar alambrado eléctrico, de diferente numeración.	2,800.00	ML		
7.13	Desinstalar canalización de detectores de humo.	120	ML		
7.14	Desinstalar alambrado eléctrico de detectores de humo.	360	ML		
7.15	Desinstalar cajas de registro eléctricas de 4" x 4".	115	C/U		
7.16	Desinstalar aislante térmico en mal estado, de fibra de vidrio.	294	M ²		
7.17	Desinstalar varillas tensoras de estructura de 5/8"	80	ML		

amul



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	Descripción	Cant.	U/M	Cumplimiento	
				Cumple	No Cumple
7.18	Desinstalar sag-rod de varillas de 1/2".	58	ML		
7.19	Desinstalar Estructura Metálica de Techo, completa.	294	M ²		
7.20	Desinstalación de ductos de zinc de aires acondicionado, forrados con fibra de vidrio.	115	ML		
7.21	Desinstalación de aislante térmico en mal estado, de fibra de vidrio.	294	M ²		
7.22	Otras desinstalaciones menores.	1	GLB		
8	Estructura Metálica DT				
8.01	Instalación de estructura metálica	302	M ²		
8.02	Suministro e instalación de placas base de 0.25 x 0.25 x 1/4" para columnas metálicas.	15	C/U		
8.03	Suministro e instalación de columnas metálicas de 4" x 6" x 3/16" de diferentes tamaños, menor a 1.50 mt.	15	C/U		
8.04	Instalación de vigas metálicas de 4" x 6" x 3/16 del material desinstalado.	133	ML		
8.05	Suministro e instalación de vigas metálicas de 4" x 6" x 1/8", para complemento de estructura metálica	48	ML		
8.06	Suministro e instalación de angulares de 3" x 3" x 1/4", para fijación de vigas con columnas.	45	C/U		
8.07	Suministro e instalación de platinas de amarre de 6" x 8" x 3/16"	12	C/U		
8.08	Suministro e instalación de angulares para fijación de clavadores de 3" x 3" x 3/16"	50	C/U		
8.09	Suministro e instalación de perlín clavador, de 2" x 6" x 1/8"	220	ML		
8.10	Suministro e instalación de Sag - Rod, de varillas lisas de 1/2"	65	ML		
8.11	Suministro e instalación de tensores de estructura de 5/8", con varillas lisas de 5/8" grado 40	95	ML		
8.12	Suministro e instalación de pintura rojo anticorrosivo industrial para aplicar en estructura metálica. Dos manos de aplicación	650	ML		
9	Instalación de techo DT				
9.01	Suministro e instalación de Aislante Térmico Prodex AP, de 5mm con una cara de aluminio.	294	M ²		
9.02	Suministro e instalación de cubierta de techo, ondulado Cal-26 STD, E - 76 (NO milimetrado) pre pintado en rojo la cara	294	M ²		

emol



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	Descripción	Cant.	U/M	Cumplimiento	
				Cumple	No Cumple
	principal y en gris la segunda cara				
9.03	Suministro e instalación de paredes covintec estructural de 3" para forro de culatas del techado	35	M ²		
9.04	Suministro e instalación de Fino estuco arenillado, en paredes de culatas	35	M ²		
9.05	Suministro e instalación de Canal pluvial de zinc liso cal-24, con desarrollo de 34"	22	ML		
9.06	Suministro e instalación de Bajante pluvial de PVC SDR 26 DE 6" x 5 mt, con un codo de 90° pvc	2	C/U		
9.07	Suministro e instalación de Flashing de zinc liso calibre 24, desarrollo = 25"	49	ML		
9.08	Suministro e instalación de Alero de plycem de 5 mm texturizado, con estructura de tubo cuadrado de 1 1/2" x 1 1/2" chapa 16, ancho de alero 0.75 mt	22	ML		
9.09	Suministro e instalación de Fascia de plycem de 11 mm, x 0.35 mt con estructura de tubo cuadrado de 1 1/2" x 1 1/2" chapa 16.	22	ML		
10	Electricidad DT				
10.01	Suministro e instalación de Canalización IMC de 2" para cableado de unidades condensadoras. Con accesorios.	30	ML		
10.02	Suministro e instalación de canalización IMC de 1" con accesorios.	170	ML		
10.03	Suministro e instalación de canalización IMC de 3/4" con accesorios.	350	ML		
10.04	Suministro e instalación de canalización IMC de 1/2" con accesorios.	400	ML		
10.05	Suministro e instalación de tubo flexible de 2" (LT) incluye conectores y embridado.	15	ML		
10.06	Suministro e instalación de cajas de registro conduit, 4" x 4" pesad C/U.	98	C/U		
10.07	Suministro e instalación de canalización PVC de 3/4" con accesorios.	320	ML		
10.08	Suministro e instalación de canalización PVC de 1/2" con accesorio.	545	ML		
10.09	Suministro e instalación de cableado eléctrico TSJ 4 X 10 .	120	ML		
10.10	Suministro e instalación de cableado eléctrico TSJ 3 X 12.	80	ML		
10.11	Suministro e instalación de cableado eléctrico TSJ 4 x 14.	60	ML		

emul



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	Descripción	Cant.	U/M	Cumplimiento	
				Cumple	No Cumple
10.12	Suministro e instalación de cableado eléctrico THHN N° 10 color rojo	700	ML		
10.13	Suministro e instalación de cableado eléctrico THHN N° 10 color negro.	700	ML		
10.14	Suministro e instalación de cableado eléctrico THHN N° 10 color verde.	700	ML		
10.15	Suministro e instalación de cableado eléctrico THHN N°10 color blanco.	700	ML		
10.16	Suministro e instalación de cableado eléctrico THHN N° 12 color rojo.	900	ML		
10.17	Suministro e instalación de cableado eléctrico THHN N° 12 color negro.	900	ML		
10.18	Suministro e instalación de cableado eléctrico THHN N° 12 color verde.	900	ML		
10.19	Suministro e instalación de cableado eléctrico THHN N°12 color blanco.	900	ML		
10.20	Suministro e instalación de cableado eléctrico THHN N° 14, color rojo	600	ML		
10.21	Suministro e instalación de cableado eléctrico THHN N°14, color negro.	600	ML		
10.22	Suministro e instalación de cableado eléctrico THHN N°14, color verde.	600	ML		
10.23	Suministro e instalación de cableado eléctrico THHN N°14,color blanco	600	ML		
10.24	Suministro e instalación de toma corrientes dobles polarizados, 120 volts 20 A, marca bticino, similar o superior, de empotrar	190	C/U		
10.25	Suministro e instalación de apagadores sencillos, polarizados 120 V, 20 A, de empotrar, marca bticino, similar, o superior.	15	C/U		
10.26	Suministro e instalación de apagadores dobles de 120 V, 20 A polarizados de empotrar, maraca bticino, similar o superior.	10	C/U		
10.27	Suministro e instalación de apagadores conmutados, de 120 V, 20 A polarizados de empotrar, marca bticino similar o superior.	5	C/U		
10.28	Suministro e instalación de lámparas de empotrar de 3 tubos por 32 watts c/u de 120 V, marca Sylvania, con su difusor similar o superior.	55	C/U		
10.29	Instalación de parlante de voz y dato.	1	C/U		
10.30	Instalación de detectores de humo.	22	C/U		
10.31	Suministro e instalación de canalización eléctrica para detectores de humo, de 3/4" emt	120	ML		
10.32	Otros suministros e instalaciones menores.	1	GLB		

eml



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	Descripción	Cant.	U/M	Cumplimiento	
				Cumple	No Cumple
11	Cielo raso DT				
11.01	Cielo raso de PVC, color blanco, con estructura de aluminio, fijado a estructura metálica con perfilaría, no debe de usarse alambre de ningún tipo en la fijación.	385	M ²		
11.02	Suministro e instalación de extintor de incendio ABC 20 LBS	2	C/U		
12	Aire Acondicionado				
12.01	Instalación, traslado y nueva ubicación de condensadoras de AA a Tarimas (2)	10	C/U		
13	Tarima				
13.01	Tarima de angulares 2" x 2" 3/16" de 1 mt x 5 m x 0.40 m	2	C/U		
14	Otros gastos				
14.01	Transporte	1	GLB		
14.02	Alquiler de equipos	1	GLB		
14.03	Alquiler de planta eléctrica.	1	GLB		
14.04	Otros alquileres	1	GLB		
15	Trabajos finales				
15.01	Limpieza final	1	GLB		
15.02	Desinstalación de champa	1	UNI		

3. DESMONTAJE Y LIMPIEZA

Se realizará desmontaje de cubierta de techo, estructuras metálicas, canales pluviales, flashing, sistema eléctrico, y reubicar unidades de aire acondicionado a fin de que se prepare el área para permitir iniciar la instalación de la nueva estructura de techo, la desinstalación e instalación de las unidades condensadoras, deberá de ser de carácter provisional para facilitar la desinstalación de la cubierta de techo ya que la ubicación final será en una tarima ubicada en la losa de concreto, según lo indique la supervisión del BCN.

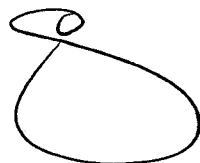
Se procederá a retirar los materiales desinstalados y serán ubicados en un área que indique la supervisión del BCN.

4. REPLANTEO Y NIVELES

a) Instalación de pared covintec en Culatas de cubiertas de techo.

Taladrar hoyos de 3/8" de Ø en donde se instalaran trozos de varillas de 0.50 m de largo los que servirán de soporte para fijar las láminas de covintec, que son el forro de culata que se instalara en los laterales del techado. Los trozos de varillas de 0.50 m de largo, deberán ser instados con epóxido para hierro y concreto.

emcl





Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- **Protección y cura del repello y fino**

- ✓ El repello y fino deberá protegerse bien contra los efectos del sol y viento hasta que haya fraguado lo suficiente para permitir rociarlo con agua.
- ✓ Las superficies afinadas deberán ser empapadas de agua por lo menos durante tres (3) días, tres veces por día.
- ✓ El repello de las paredes se llevará siempre hasta donde el plano lo indique.
- ✓ El fino se terminará al mismo nivel de repello.

- **Otras responsabilidades del oferente**

- ✓ Antes de iniciar este trabajo, debe hacer una revisión de todos los trabajos existentes que afectan al mismo.
- ✓ Informar al supervisor sobre cualquier condición que pudiera incidir en la conclusión adecuada de este trabajo.
- ✓ El iniciar el trabajo implica aceptar las condiciones existentes.

b) Estructura de acero

El trabajo consiste en el suministro e instalación de vigas y columnas metálicas principales del techo, del tipo caja y perlines clavadores, así como vigas de arriostres y todos los elementos metálicos que conforman la estructura principal del techo, y tensores de varillas lisas de 5/8" grado 40, y Sag Rod de varillas lisas de 1/2" en las Areas de Contabilidad, Presupuesto e Informática del edificio **Francisco J. Laínez M** BCN, de acuerdo con lo indicado en los planos constructivos, construyéndose una estructura completa con todos sus refuerzos de sus uniones.

Asimismo se deberá suplir, todos los elementos que se presentan en los planos y en las construcciones anexas, donde se tienen elementos metálicos.

- **Entrega de materiales por parte de oferente.**

- ✓ Se deberá de realizar planos de taller y de levantamiento de la estructura metálica a instalar, detallando la fabricación de los elementos y componentes estructurales.
- ✓ Los planos de fabricación, llamados también planos de taller, para todo el trabajo incluido en esta sección serán preparados por el fabricante de la estructura de acero. Se presentarán dos (2) copias de los planos de fabricación al supervisor para su debida aprobación, antes de proceder con la fabricación de cualquier material o antes de iniciar cualquier trabajo de esta sección.
- ✓ Los planos de fabricación deben de incluir toda la información concerniente a la construcción de todas las partes que componen la estructura. Los planos indicarán el tamaño y peso de los elementos, el tipo y localización de los que se harán en fábricas y en el campo, el tipo, tamaño y extensión de todas las soldaduras, y en los casos que sea requerida la secuencia de soldar. En los planos de fabricación se indicarán las soldaduras por medio de símbolos aprobados y usados por la American Welding Society (AWS) en los planos de fabricación se aprobará el tamaño y disposición de los elementos principales y auxiliares y la resistencia de las conexiones. Cualquier error en las dimensiones indicadas en los planos de fabricación es responsabilidad del oferente.

emcl



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- **Entrega, almacenamiento y manejo**

- ✓ El acero estructural debe ser entregado en el sitio del proyecto en las cantidades requeridas y en el tiempo que asegure la continuidad de la instalación.
- ✓ Los materiales deben ser almacenados, de manera que se pueda tener un fácil acceso para inspección e identificación de las piezas. los miembros estructurales deben estar fuera de contacto con el suelo, usando paletas "pallets", plataformas u otros soportes, debiendo mantener los miembros estructurales de aceros y materiales, empacados para evitar la corrosión y la deterioración.
- ✓ Todos los conectores de la estructura deben estar en un lugar protegido, debiéndose limpiar y lubricar todos los pernos y las tuercas que estén herrumbradas antes de usarlas.
- ✓ No debe almacenarse materiales sobre las estructura de manera que cause distorsiones o daños a los miembros que están soportándolos, teniéndose que reparar o reemplazarse todos los materiales y estructuras dañadas a como se ha indicado.

- **Normas**

Para la fabricación y montaje de las estructuras metálicas deben de cumplirse todas las condiciones aplicables en las siguientes especificaciones y documentos:

- ✓ AISC: "Specification for Structural Steel Buildings-Allowable Stress Design and Plastic Design".
- ✓ AISC "Load and Resistance Factor Design (LFRD) Specification for Structural Steel Buildings".
- ✓ ASTM A6 (ASTM A6M) "Specifications for General Requirements for Rolled Steel Plates, Shapes, Sheet Piling and Bars for Structural Use".
- ✓ para las soldaduras a aplicar debe cumplirse con todas las condiciones aplicables del AWS D1.1 "Structural Welding Code-Steel".

- **Inspección**

El material y mano de obra debe estar sujeto a inspección en fábrica, en el taller y en el sitio de parte del BCN. La inspección se realizará sin costo alguno para el BCN, sin embargo, la inspección en la fábrica o el taller no librára al oferente de su responsabilidad de suministrar materiales o mano de obra de acuerdo con los requisitos del contrato.

- **Materiales**

Los materiales a utilizar en las estructuras metálicas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- **Acero estructural**

Se deberá de fabricar piezas de acuerdo a lo especificado en planos estructurales correspondiente a la especificación A-36 de la ASTM, con un límite de fluencia de por lo menos 36,000 libras por pulgada cuadrada y un módulo de fluencia de por lo menos 29,000,00 libras por pulgada cuadrada, para el formato en caliente.

emul



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Para el acero formado en frío deberá de cumplir con la especificación ASTM A-570, con un límite de fluencia de por lo menos 36,000 libras por pulgada cuadrada.

- **Soldadura**

- ✓ Toda soldadura y trabajo de soldadura se deberá de ajustar a las especificaciones de la American Welding Society (AWS). Se recomienda en lo posible el uso de soldadura grado 60, del tipo E-6011, E-6012, según espesor de electrodo que se indican en los planos.
- ✓ El diámetro del electrodo con relación al calibre de la lámina a soldar es según la tabla siguiente:

ESPESOR DE PLANCHA	ELECTRODO
Hasta 3/16"	1/8"
1/4"	5/32"
5/16"	3/16"
3/8"	1/4"
1/2"	1/4"
3/4"	1/4"
1"	1/4"

- ✓ Para soldaduras de 3 o más pasadas, la segunda pasada y las subsiguientes deberán depositarse en 2 cordones, uno al lado del otro. El número total de pasadas dependerá del operador, pero la longitud de junta soldada por hora será la misma. El oferente deberá presentar al BCN la evidencia de la habilidad y competencia del personal de soldadores asignados para la ejecución del trabajo.
- ✓ En las vigas metálicas de caja tubular rectangular y cuadrada, sus cabezas se deben taponar con lámina del mismo espesor de las vigas, dejando un orificio de 1/8" para drenaje, siendo la confección de las cajas con soldadura acordonada de 2" de longitud espaciadas centro a centro cada 12".

- **Pernos**

Salvo indicaciones contrarias en los planos, los pernos de anclaje con sus tuercas y arandelas deberán de cumplir con la designación ASTM A-307.

- **Instalación de acero**

Normas:

- ✓ La erección e instalación del acero estructural se hará de acuerdo con las especificaciones del AISC: Specifications for the Design, Fabrication and Erection of Structural Steel for Buildings, novena edición.
- ✓ En los casos en que las uniones estructurales se ejecuten con soldadura, los detalles de las juntas, la técnica empleada para soldar, la apariencia y calidad de la soldadura y los métodos usados para

emch



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

corregir trabajos defectuosos, se deben de conformar a los requisitos de las respectivas especificaciones del AISC Y AWS.

- **Pruebas:**

- ✓ El oferente deberá de someter a la aprobación del supervisor un detalle completo de los tipos y métodos de soldadura a utilizar en los trabajos. Igualmente se someterán a aprobación los electrodos a usarse.
- ✓ Si surgiere alguna duda respecto a la calidad de la soldadura, el supervisor podrá ordenar pruebas de la soldadura, que podrá ser por medio de rayos "x" o por trepanación de soldadura. Si las pruebas resultaran defectuosas, se probará el resto de las soldaduras. Las soldaduras defectuosas deberán de ser cortadas total o parcialmente según el criterio del inspector, y soldadas de nuevo.
- ✓ Los ensambles de piezas serán precisos y concordantes. La soldadura deberá ser pareja, uniforme y pulida, sin menoscabar el espesor especificado de la soldadura.
- ✓ Después de realizar toda soldadura, esta deberá de limpiarse eliminando la escoria por medio de cepillo de alambre.

- **Cortes**

- ✓ Exclusivamente, todo corte en el acero se efectuará por medio de sierra eléctrica o guillotina. Todos los cortes deberán de quedar exactos, nítidos y pulidos con esmeril.
- ✓ No se permitirá el corte o la abertura de huecos por medio de llama de oxígeno.

- **Pintura de taller**

- ✓ Una vez inspeccionado y aprobado el material y antes de ser retirado del taller de fabricación, se limpiará el acero de adherencias, sarro, salpicaduras, depósitos y residuos de soldadura, aceite, suciedad y otras materias extrañas.
- ✓ Se aplicará dos manos de pintura anticorrosiva a toda la superficie de acero. A excepción de las superficies que será recubiertas con hormigón, las superficies acabadas a máquina y los cantos y superficies adyacentes a las áreas que se soldarán en sitio.
- ✓ Las superficies deberán de estar secas cuando se aplique la pintura. Las superficies acabadas a máquina se protegerán de la corrosión con una pintura apropiada. Se removerá la pintura de las superficies que deberán ser soldadas en una distancia de cinco (5) centímetros de ambos lados de la unión.

- **Pintura en sitio**

- ✓ Después de la erección, se deberá de retocar con el mismo tipo y color de pintura usada para la primera mano, las conexiones hechas en el sitio y los elementos golpeados y rayados.
- ✓ Acto seguido se aplicará otra mano completa de pintura anticorrosiva a toda la superficie de acero. Esta segunda mano de pintura NO deberá ser de un color diferente de la primera mano.

comel



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- **Examen antes del levantamiento**

- ✓ Todo el proceso de fabricación y levantamiento de la estructura metálica estará sujeto a inspección en fábrica, taller y en sitio de parte del supervisor o de representantes calificados nombrados por el o por el BCN.
- ✓ El hecho de realizar inspección en ningún momento relevará al oferente de sus responsabilidades en la fabricación y erección de la estructura, de acuerdo con los requisitos del contrato.
- ✓ Antes de proceder al levantamiento, y con el instalador de la estructura presente, se verificará las elevaciones del concreto y la mampostería que soporte carga y las ubicaciones de los anclajes para verificar el cumplimiento de las especificaciones y requerimientos.
- ✓ No se procederá al levantamiento hasta que las condiciones no satisfactorias hayan sido corregidas.
- ✓ Cualquier soldadura cuya longitud de filete no se encuentra especificada en los planos, se asumirá que tiene una longitud tal que desarrolle 1.25 veces la capacidad a la tracción de la sección de acero que une.

- c) **Cubierta de techo**

Cambio de cubierta de techo en mal estado, por techo nuevo "zinc estándar" (NO milimetrado) calibre 26 ondulado pre pintado de fábrica, color rojo oxido en la cara superior y gris en la cara inferior; cuyos largos deben ser cortados a la medida requerida para el techo del edificio bancario, los cortes para cuchilla o de cualquier otro tipo que se requiera para el techo, deberá ser con tijera de cortar metal, el BCN no aceptará las láminas de zinc que sean cortadas con cualquier maquina abrasiva que recaliente la lámina.

- **Condiciones generales**

- ✓ Toda mención hecha en estas especificaciones o indicación hecha en los planos, obliga al oferente a suplir e instalar cada artículo, material o equipo con el proceso o método indicado y de la calidad requerida o sujeta a calificación y a suplir toda la mano de obra, equipo y accesorios necesarios para la terminación de los trabajos. Así como garantizar la absoluta hermeticidad y durabilidad del techo de láminas nuevo "zinc estándar" (NO milimetrado) calibre 26 ondulado; cuyos largos deben ser cortados a la medida requerida para el techo del edificio bancario.
- ✓ Todo el trabajo de este capítulo en lo que corresponde a techo de láminas, se protegerá contra golpes y perforaciones y deberá ser entregado limpio y libre de abolladuras, señas y cualquier otro defecto.

- **Trabajo requerido**

- ✓ Suministrar e instalar láminas de diferentes tipos para las cubiertas de techo, según plano constructivo y lo descrito en estas especificaciones.
- ✓ Cumbretas y accesorios de las láminas de techos a instalar.
- ✓ Piezas para su fijación y empaque.
- ✓ Construcción de remates, protectores, canales y otros accesorios.

emcl



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- ✓ Suministrar e instalar bajantes, los cuales se indicarán en los planos con sus correspondientes detalles
- ✓ Suministro e instalación de flashing metálicos según largo y ancho indicado en planos.

- ✓ Suministro e Instalación de aislante térmico.

- **Materiales**

- **Cubierta de techo**

- ✓ Techo nuevo "zinc estándar" (NO milimetrado) calibre 26 ondulado lámina E – 70 pre pintado de fábrica, color rojo oxido en la cara superior y gris en la cara inferior; cuyos largos deben ser cortados a la medida requerida para el techo del edificio bancario, los cortes para cuchilla o de cualquier otro tipo que se requiera para el techo, deberá ser con tijera de cortar metal, el BCN no aceptará las láminas de zinc que sean cortadas con cualquier maquina abrasiva que recaliente la lámina.

- ✓ Estas láminas deberán ser mandadas a cortar al largo requerido para cada uno de los edificios, de tal manera que no se tengan traslapes longitudinales a lo largo de la misma, debiendo tomarse en cuenta los cortes y desperdicios que se realizarán en las mayorías de estos techos que son a una sola agua y/u otras formas especiales que generan desperdicio.

- ✓ Para la instalación de estas láminas se deberá utilizar tornillos golosos galvanizados para metal de 2" con su correspondiente empaque de neopropeno para evitar la filtración del agua, así como tornillos golosos de 3/4" galvanizados que se instalarán en los traslapes longitudinales de las láminas donde se instalara también una cinta sellador de caucho butílico que el fabricante vende para evitar filtraciones en el techo.

- ✓ El oferente suplirá los materiales, mano de obra y accesorios para la instalación, en caso que la lámina estén falladas, o los obreros hayan abierto hoyos en sitios inadecuados, éstas serán cambiadas por cuenta del oferente. No se permitirán láminas oxidadas ni con calibres inferiores al 26, en el caso de las láminas rectas y 24 en el caso de las láminas curvas.

- **Hojalatería (flashing, canales y bajantes):**

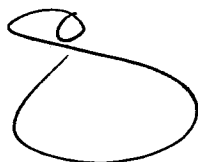
- **Flashing**

- ✓ Los flashing serán de lámina lisa galvanizada calibre 18 y la lámina a utilizar deberá estar en perfectas condiciones, lisa y sin defectos.

- ✓ Todo el trabajo de esta sección se protegerá contra golpes y perforaciones y deberá ser entregado limpio y libre de abolladuras, señas o cualquier otro defecto.

- **Cumbrera**

Las cumbreras serán de lámina lisa galvanizada calibre 18, con el color similar de los techos y la cual es también suministrada por el oferente. Esta lámina a utilizar deberá estar en perfectas condiciones, lisa y sin defectos.



cmch



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

➤ Canales y bajantes

- ✓ Salvo canales especiales indicados en los planos, se usará para todos los canales de techo lámina de zinc liso calibre 18.
- ✓ Los empalmes de lámina deberán ser debidamente soldadas y engrampados con unos dobles para que no se separen y colocadas con la pendiente hacia los sitios de desagüe que se señalan en los planos constructivos.
- ✓ Todos los canales llevarán bajantes de PVC de 4" ó 6" SDR 26, tal a como se indica en los planos y deberán estar sujetos a las paredes, estructuras mediante abrazaderas de hierro fabricados con platinas de 1/4" de espesor y 2" de ancho.
- ✓ La entrada a los bajantes deberá estar protegida con coladeras tipo canasta de varillas de 1/4" a manera de no permitir el ingreso de objetos de más de 3/4" de diámetro.
- ✓ Todos los canales y bajantes serán probados antes de la aceptación por el supervisor. La prueba consistirá en sellar la parte inferior de los bajantes y luego llenar de agua el conjunto de canal y bajante. El agua será dejada por 24 horas por lo menos, para ver si no hay filtraciones en las juntas. El conjunto será aprobado si en ese lapso no hay filtraciones.

• Protección de cubierta de techo

Toda la cubierta de lámina ondulada de los edificios que forman parte de este proyecto, será curada con fastyl, sobre la cabeza de todos los golosos y posteriormente se le aplicarán dos manos de pintura anticorrosiva.

• Pintura

Todos los materiales metálicos que componen el techado, se tratarán con las dos manos de pintura anticorrosiva y pintura final igual a la pintura de conjunto.

• Inspección de superficies

El oferente deberá inspeccionar cuidadosamente todas las superficies que deberán ser pintadas y no proceder con el trabajo si existen condiciones que pudieran afectar la calidad del trabajo. No se debe proceder a pintar o acabar superficies que muestren rugosidades, ondulaciones, rozamientos, manchas, decoloraciones y otros defectos e imperfecciones.

• Aplicación a metal

Flashing

Pintura similar a Sur corrostyl línea 9345

Color: rojo savage
Preparación: según general
Dilución: usar agua, 1/4 galón máximo
Acabado: mate
Aplicación: brocha, rodillo o pistola
Secado: al tacto: 7 horas
Repinte: 18 horas

emcl



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Estructura de techos

Pintura Similar a Sur corrostyl brillante línea 9345

Color: rojo savage
Preparación: según general
Dilución: usar agua, 1/4 galón máximo
Acabado: mate
Aplicación: brocha
Secado: al tacto: 6 horas
Repinte: 18 horas

Techos/ láminas de zinc tipo ondulado

Pintura similar a Sur corrostyl línea 9345

Color: rojo savage
Acabado: mate
Preparación: según general
Dilución: usar agua, 1/4 galón máximo.
Aplicación: brocha, rodillo; dos manos
Secado: al tacto 5 horas
Repinte 18 horas
Curado 4 - 8 días
No pintar si se esperan lluvias en las próximas 6 horas.

Protección

El oferente deberá suministrar y colocar cubiertas de plástico en todas las áreas donde se está pintando, para proteger los pisos, ventanas, puertas, muebles y otros trabajos totalmente de cualquier daño. El oferente será responsable y deberá remover toda pintura donde se haya derramado o salpicado y reparar las superficies dañadas incluyendo artefactos, vidrios, muebles, etc., de una manera satisfactoria para el supervisor.

Limpieza

Toda basura, desperdicio, material sobrante, se removerá periódicamente del sitio y todas las superficies adyacentes a las pintadas deberán ser limpiadas.

d) Electricidad

Este capítulo cubre toda la canalización eléctrica de las acometidas y de las cargas de aire acondicionado, de acuerdo a planos eléctricos específicos.

- **Verificaciones de planos de diseño**

- ✓ Es obligación del oferente; antes de iniciar las labores, examinar los planos arquitectónicos, planos y especificaciones técnicas.

cmch



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- ✓ El oferente será responsable de la ejecución física del proyecto y no se eximirá de ninguna responsabilidad por mala interpretación en los planos y/o especificaciones a menos que lo haya notificado al supervisor por escrito y éste lo haya aceptado antes de que el oferente empiece cualquier parte del trabajo.

- **Alcance del trabajo**

- ✓ **Alcances:** el oferente eléctrico proveerá todos los equipos, herramientas y mano de obra necesaria, igual que su traslado al proyecto para la correcta realización de los trabajos de acuerdo a planos y alcance indicado por el BCN o supervisor y verificará todo su proceso, tal como está mostrado en los planos y en donde se incluyen a como también se especifica los siguientes sistemas, aunque no necesariamente debe limitarse a ello.
- ✓ El oferente deberá tener mucho cuidado en la sustitución de todo el cableado eléctrico, ya que no existen planos constructivos de electricidad. El cable eléctrico existente deberá ser totalmente removido y sustituido por cable nuevo el que deberá quedar ordenado y entubado, según su circuito.

- **Cielo raso**

- ✓ Se deberá de instalar cielo raso suspendido de lámina de PVC de 6 mm, color blanco

El cielo raso se deberá de instalar a la estructura metálica de techo con ángulos de aluminio, no se permitirá sujetar el cielo raso con alambre.

Se deberá de ajustar los plafones de PVC de 6 mm al esqueletado de aluminio, dejando ventanas en el cielo de 2 pies x 2 pies, en lugares que lo requieran, para futuras inspecciones o reparaciones dentro del cielo raso, estas ventanas deberán de ser reforzadas para evitar daños.

- **Mano de obra**

Todo el trabajo deberá ser hecho por personal especializado y de acuerdo con las instrucciones y especificaciones del fabricante.

- **Muestras**

El oferente, por medio de una solicitud por escrito, someterá a la aprobación del supervisor, especificaciones técnicas y muestras de todos y cada uno de los tipos de materiales a instalar en el servicio, siendo la supervisión del BCN, quien aprobará o rechazará dicha solicitud.

III. DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

El trabajo consiste en desinstalar las Unidades de aire acondicionado Split de pared y piso techo y reinstalarlas en la Losa de concreto existente, de manera ordenada.

El oferente deberá de suministrar los materiales, accesorios, herramientas, equipos y mano de obra para realizar esta actividad de conformidad con las mejores prácticas del ramo, para lo cual solicitamos,

emh



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

CUADRO DESCRIPTIVO: DE MATERIALES POR EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS A REUBICAR EN LOSA DE CONCRETO

1. BCN-11D- 599 CAPACIDAD:60,000 BTU DT					
ÍTEM	ÁREA	CANTIDAD	U/MEDIDA	COSTO UNITARIO NO INCLUYE IVA	TOTAL NO INCLUYE IVA
1.01	Tubería de alta presión de ¼"	16.00	ML		
1.02	Tubería de baja presión de ½"	16.00	ML		
1.03	Cable de mando o interconexión TSJ 3X12	18.00	ML		
1.04	Armaflex de ¾" (lances de 3 mt)	5.00	C/U		
1.05	Codos de cobre de ½"	15.00	C/U		
1.06	Varillas de acero plata 0 %	4.00	C/U		
1.07	Refrigerante 410	3.00	Kilos		
1.08	Filtro deshidratador de 3/8 soldable, para tubería de ½" de 5 toneladas	1.00	C/U		
1.09	Ojo visor de 3/8 roscable, para tubería de ½"	1.00	C/U		
1.10	Tuerca fleer de 3/8"	2.00	C/U		
1.11	Uniones de cobre de ½"	3.00	C/U		
1.12	Cable de alimentación TSJ 4X12	18.00	ML		
1.13	Bridas plásticas	10.00	C/U		
Subtotal					
15% IVA					
Costo total ...					
Nueva ubicación de condensadora			Tarima.		

2. BCN-11D- 602 CAPACIDAD: 60,000 BTU ÁREA ACTUAL: DT					
ÍTEM	ÁREA	CANTIDAD	U/MEDIDA	COSTO UNITARIO NO INCLUYE IVA	TOTAL NO INCLUYE IVA
2.01	Tubería de cobre de alta presión de 3/8"	15.00	ML		
2.02	Tubería de cobre de baja presión de 5/8"	15.00	ML		
2.03	Cable de alimentación TSJ 3X12	18.00	ML		
2.04	Cable de interconexión TSJ 3X14	18.00	ML		
2.05	Armaflex de ¾, (lances)	15.00	C/U		
2.06	Soldadura, Varillas de acero plata 0%	5.00	C/U		

cmcl



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

2.07	Uniones de cobre de 5/8"	3.00	C/U		
2.08	Codos de cobre de 5/8"	5.00	C/U		
2.09	Gas Refrigerante 410	3.00	Kilos		
2.10	Filtro deshidratador sol dable de 3/8", para tubería de 5/8" de 5 toneladas	1.00	C/U		
2.11	Ojo visor de 3/8" ros cable	1.00	C/U		
2.12	Tuerca fleer de 3/8"	2.00	C/U		
2.13	Bridas plásticas	10.00	C/U		
					Subtotal
					15% IVA
					Costo total ...
Nueva ubicación de condensadora			Tarima		

3. BCN-11D- 610		CAPACIDAD: 60,000 BTU		ÁREA ACTUAL: DT	
ÍTEM	ÁREA	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	COSTO UNITARIO NO INCLUYE IVA	TOTAL NO INCLUYE IVA
3.01	Tubería de alta presión de 3/8"	20.00	ML		
3.02	Tubería de baja presión de 3/4"	20.00	ML		
3.03	Cable de alimentación TSJ 4x12	20.00	ML		
3.04	Cable de mando o interconexión TSJ 4x14	20.00	ML		
3.05	Armaflex de 3 3/4" lances	13.00	C/U		
3.06	Codos de cobre de 3/4"	5.00	C/U		
3.07	Camisas de cobre de 3/4"	3.00	C/U		
3.08	Soldadura, varillas de acero-plata 0%	8.00	C/U		
3.09	Gas refrigerante 410	5.00	Kilos		
3.10	Filtro deshidratador de 3/8" soldable, para 5 toneladas tubería de 3/4"	1.00	C/U		
3.11	Ojo visor de 3/8" roscable	1.00	C/U		
3.12	Tuerca fleer de 3/8"	2.00	C/U		
3.13	Bridas plásticas	10.00	C/U		
					Subtotal
					15% IVA
					Costo total ...
Nueva ubicación de condensadora			Tarima		

eml



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

4. BCN-11D- 824 CAPACIDAD: 60,000 BTU ÁREA ACTUAL: DT					
ÍTEM	ÁREA	CANTIDAD	U/MEDIDA	COSTO UNITARIO NO INCLUYE IVA	TOTAL NO INCLUYE IVA
4.01	Tubería de alta presión de cobre de 1/4"	15.00	ML		
4.02	Tubería de cobre de baja presión de 1/2"	15.00	ML		
4.03	Cable de alimentación TSJ 3X12	18.00	ML		
4.04	Cable de mando o interconexión TSJ 3X14	18.00	ML		
4.05	Armaflex de 3/4" (lances)	15.00	C/U		
4.06	Accesorios, codos de cobre de 1/2"	5.00	C/U		
4.07	Accesorios, Camisas de cobre de 1/2"	5.00	C/U		
4.08	Soldadura, varillas de acero plata 0 %	5.00	C/U		
4.09	Filtro deshidratador de 3/8" soldable, de 5 toneladas, para tubería de 1/2"	1.00	C/U		
4.10	Ojo visor de 3/8" roscable	1.00	C/U		
4.11	Gas refrigerante 410	3.00	Kilos		
4.12	Tuerca fleer	2.00	C/U		
4.13	Bridas plásticas	10.00	C/U		
Subtotal					
15% IVA					
Costo total ...					
Nueva ubicación de condensadora			Tarima		

5. BCN-11D-674 CAPACIDAD: 18,000 BTU ÁREA ACTUAL: DT					
ÍTEM	ÁREA	CANTIDAD	U/MEDIDA	COSTO UNITARIO NO INCLUYE IVA	TOTAL NO INCLUYE IVA
5.01	Tubería de alta presión de 3/8" de cobre	18.00	ML		
5.02	Tubería de baja presión de 3/4" de cobre	18.00	ML		
5.03	Cable de alimentación TSJ 4X12	20.00	ML		
5.04	Cable de mando o interconexión TSJ 4X14	20.00	ML		
5.05	Armaflex de 3/4" (lances)	10.00	C/U		
5.06	Accesorios, codos de cobre de 3/4"	5.00	C/U		
5.07	Accesorios, camisas de cobre de 3/4"	3.00	C/U		
5.08	Filtro deshidratador de 3/8" soldable, para 5 toneladas, con	1.00	C/U		

emcl



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

	tubería de 3/4"				
5.09	Ojo visor de 3/8" roscable	1.00	C/U		
5.10	Soldadura, varillas acero-plata 0 %	8.00	C/U		
5.11	Tuerca fleer de 3/8"	2.00	C/U		
5.12	Gas refrigerante R - 22	4.00	Kilos		
5.13	Bridas plásticas	10.00	C/U		
				Subtotal	
				15% IVA	
				Costo total ...	
Nueva ubicación de condensadora		Tarima			

6. BCN-11D- 618 CAPACIDAD: 24,000 BTU ÁREA ACTUAL: DGEC					
ÍTEM	ÁREA	CANTIDAD	U/MEDIDA	COSTO UNITARIO NO INCLUYE IVA	TOTAL NO INCLUYE IVA
6.01	Tubería de alta presión, cobre 3/8"	15.00	ML		
6.02	Tubería de baja presión, cobre de 3/4"	15.00	ML		
6.03	Cable de alimentación TSJ 4X10	25.00	ML		
6.04	Cable de mando o interconexión TSJ 4X14	15	ML		
6.05	Armaflex de 3/4" (lances)	10.00	C/U		
6.06	Accesorios, codos de cobre de 3/4"	5	C/U		
6.07	Accesorios, camisas de cobre de 3/4"	3.00	C/U		
6.08	Filtro deshidratador de 3/8" soldable, para 5 toneladas, y tubería de 3/4"	1.00	C/U		
6.09	Ojo visor de 3/8" roscable	1.00	C/U		
6.10	Soldadura, varillas acero-plata 0 %	6.00	C/U		
6.11	Tuercas fleer de 3/8"	2,00	C/U		
6.12	Gas refrigerante 410	5.00	Kilos		
6.13	Bridas de plástico	10.00	C/U		
				Subtotal	
				15% IVA	
				Costo total ...	
Nueva ubicación de condensadora		Tarima			

emcl



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

7. BCN-11D - 648 UNIDAD CENTRAL CAPACIDAD: 36,000 BTU ÁREA ACTUAL: DGE C					
ÍTEM	ÁREA	CANTIDAD	U/ MEDIDA	COSTO UNITARIO NO INCLUYE IVA	TOTAL NO INCLUYE IVA
7.01	Tubería de cobre de alta presión de 3/8"	17.00	ML		
7.02	Tubería de cobre de baja presión de 3/4"	17.00	ML		
7.03	Cable de alimentación TSJ de 4x10	25.00	ML		
7.04	Cable de mando o interconexión TSJ 4X14	15.00	ML		
7.05	Armaflex de 3/4" (lances)	16.00	C/U		
7.06	Accesorios, codos de cobre de 3/4"	4	C/U		
7.07	Accesorios, camisas de cobre de 3/4"	4	C/U		
7.08	Soldadura, varillas de acero - plata 0 %	6.00	C/U		
7.09	Filtro deshidratador de 3/8", para 5 toneladas, con tubería de 3/4" soldable	1.00	C/U		
7.10	Ojo visor de 3/8" roscable	1.00	C/U		
7.11	Tuercas fleer de 3/8"	2.00	C/U		
7.12	Gas refrigerante 410	5.00	Kilos		
7.13	Bridas plásticas	10.00	C/U		
Subtotal					
15% IVA					
Costo total ...					
Nueva ubicación de condensadora		Tarima			

8. BCN-11D- 654 CAPACIDAD:60,000 BTU ÁREA ACTUAL: DGE C					
ÍTEM	ÁREA	CANTIDAD	U/ MEDIDA	COSTO UNITARIO	TOTAL
8.01	Tubería de cobre de alta presión de 3/8"	15.00	ML		
8.02	Tubería de cobre de baja presión de 5/8"	15.00	ML		
8.03	Cable de alimentación TSJ 3X10	16.00	ML		
8.04	Cable de mando o interconexión TSJ 4 X 10	15.00	ML		
8.05	Armaflex de 3/4" (lances)	12,00	C/U		
8.06	Accesorios, codos de cobre de 5/8"	5	C/U		
8.07	Accesorios, camisas de cobre de 5/8"	3	C/U		
8.08	Filtro deshidratador de 3/8" para 5 toneladas, con tubería de 5/8"	1.00	C/U		
8.09	Ojo visor de 3/8" roscable	1.00	C/U		

emcl



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

8.10	Soldadura, varillas acero - plata 0 %	6	C/U		
8.11	Tuercas fleer de 3/8"	2.00	C/U		
8.12	Gas refrigerante R - 22	5.00	Kilos		
8.13	Bridas plásticas	10.00	C/U		
					Subtotal
					15% IVA
					Costo total ...
Nueva ubicación de condensadora			Tarima		

9. BCN-11D-667		CAPACIDAD:13,000 BTU		ÁREA ACTUAL: DGECC	
ÍTEM	ÁREA	CANTIDAD	U/ MEDIDA	COSTO UNITARIO NO INCLUYE IVA	TOTAL NO INCLUYE IVA
9.01	Tubería cobre de alta presión de 3/8"	16.00	ML		
9.02	Tubería de cobre de baja presión de 5/8"	16.00	ML		
9.03	Cable de alimentación TSJ 3X10	20.00	ML		
9.04	Cable de mando o interconexión TSJ 4X14	18.00	ML		
9.05	Accesorios, codos de cobre de 5/8"	5	C/U		
9.06	Accesorios camisas de cobre de 5/8"	3	C/U		
9.07	Armaflex de 3/4" (lances)	12.00	C/U		
9.08	Gas refrigerante R - 22	5.00	Kilos		
9.09	Soldadura, varillas acero plata 0 %	8	C/U		
9.10	Filtro deshidratador de 3/8" para 5 toneladas con tubería de 5/8" soldable	1	C/U		
9.11	Ojo visor de 3/8" roscable	1	C/U		
9.12	Tuerca fleer de 3/8"	2.00	C/U		
9.13	Bridas plásticas	10.00	C/U		
					Subtotal
					15% IVA
					Costo total ...
Nueva ubicación de condensadora			Tarima		

10. BCN-11D-698		CAPACIDAD: 24,000 BTU		ÁREA ACTUAL: DGECC	
ÍTEM	ÁREA	CANTIDAD	U/ MEDIDA	COSTO UNITARIO NO INCLUYE IVA	TOTAL NO INCLUYE IVA
10.01	Tubería de cobre de alta presión de 3/8"	15.00	ML		
10.02	Tubería de cobre de baja presión de 7/8"	15.00	ML		
10.03	Cable de alimentación TSJ 3X10	15.00	ML		

emcl



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

10.04	Cable de mando o interconexión TSJ de 4x14	15.00	ML		
10.05	Armaflex de 7/8" (lances)	8.00	C/U		
10.06	Accesorios, codos de cobre 7/8"	5	C/U		
10.07	Accesorios camisas de cobre 7/8"	3	C/U		
10.08	Filtro deshidratador de 3/8", para 2 toneladas, con tubería de 7/8" soldable	1.00	C/U		
10.09	Ojo visor de 3/8" roscable	1.00	C/U		
10.10	Soldadura, varilla acero-plata 0 %	6	C/U		
10.11	Tuercas fleer de 3/8"	2.00	C/U		
10.12	Gas refrigerante R - 22	3.00	Kilos		
10.13	Bridas plásticas	10.00	C/U		
				Subtotal	
				15% IVA	
				Costo total ...	
Nueva ubicación de condensadora		Tarima			

i. Coordinación

El oferente deberá de coordinar con el Supervisor para avanzar en las labores sin afectar al personal del BCN en las áreas que climatizan las Unidades de aire acondicionado.

ii. Mano de obra

El oferente deberá de asegurarse que el personal a realizar esta actividad deberá de ostentar de suficiente calificación técnica práctica en el ramo de la climatización.

1. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

El oferente considerará en la ejecución, los siguientes requisitos obligatorios:

- ✓ El oferente programará la ejecución del proyecto con la aprobación del supervisor y BCN.
- ✓ El Servicio deberá ser planificada y ejecutado conforme a una Estrategia de trabajo bien definida, con los documentos de contrato, dibujos, especificaciones técnicas, e instrucciones complementarias.
- ✓ Mantener en el plantel de trabajo una copia de planos y especificaciones al igual que una bitácora con original y dos copias con indicador en esta última de los cambios u observaciones del proyecto.
- ✓ El oferente suministrará al supervisor todas las muestras necesarias para su aprobación o rechazo. el trabajo será de acuerdo a la(s) muestra(s) aprobadas. la muestra aprobada permanecerá en poder del supervisor. el BCN podrá ordenar pruebas especializadas de cualquiera de los materiales a incorporarse, corriendo el costo de dichas pruebas por cuenta del oferente.

cmel



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- ✓ Cuando por razones del trabajo a ejecutar por el oferente, éste requiera cortar el servicio de energía en el área donde ejecuta sus labores, deberá solicitar al BCN, con suficiente anticipación, salvo en casos de emergencia, que ejecute el respectivo corte, e igualmente el restablecimiento del servicio.
- ✓ El oferente planeará la ejecución de sus trabajos en coordinación con los funcionarios del BCN para afectar lo menos posible las actividades de la institución del BCN.
- ✓ Para ser elegible en la presente licitación pública el oferente deberá presentar, la siguiente información:
 1. Solvencia Fiscal Alcaldía Municipal
 2. Matricula Alcaldía de Managua (actualizada al 2016)
 3. Actualizada la licencia del MTI al 2016

2. PERMISOS Y REGLAMENTOS

El oferente deberá de tener permisos y licencias necesarias vigentes para la construcción de acuerdo con todas las leyes del país.

Si el oferente observa que en los planos y/o especificaciones existe algún desacuerdo con los reglamentos del país este deberá notificarlo por escrito al supervisor de manera inmediata, por lo menos con tres (3) días de anticipación a la fecha de inicio del trabajo correspondiente. Si el oferente realiza el trabajo sin notificar de previo al supervisor, quedarán a su cargo todas las consecuencias.

3. OBLIGACIÓN CONJUNTA

1. Supervisión

- ✓ El BCN nombrará un supervisor el cual tendrá acceso libre al trabajo cualquiera que éste sea. Si se realiza trabajo sin la debida aprobación del supervisor el cual no está acorde a lo que requiere el BCN, éste puede ordenar se deshaga dicha labor y correrá por cuenta del oferente.
- ✓ El supervisor será el representante del BCN en la supervisión del proyecto, el cual es el responsable de garantizar la realización de este proyecto con calidad (materiales) ver detalles que no estén en los planos y que son necesarios realizar.
- ✓ Durante la ejecución y con el objeto prever accidentes el oferente deberá de señalar el área adecuadamente, el oferente inevitablemente usará señales con leyendas aprobadas por el supervisor, para prevenir accidentes que puedan causar daños, tanto materiales, como humanos., deberá asignar un celador en el sitio. El oferente será responsable de cualquier daño debido a descuido imputable al mismo, durante el período de ejecución.
- ✓ El oferente deberá proveer la energía eléctrica por medio de planta o instalar servicio provisional con un banco de transformadores eléctricos provisional a fin de no afectar la red propia del BCN, así como el agua requerida para realizar el trabajo.
- ✓ Es responsabilidad del oferente evitar daños a las estructuras existentes.
- ✓ Es responsabilidad del oferente, al finalizar los servicios, limpiar el sitio del proyecto, de manera que quede libre de residuos, basura, material sobrante, etc.

cmah



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

4. DEMORAS Y EXTENSIÓN DE TIEMPO

El tiempo solo podrá ser prorrogado si la ejecución del trabajo sea imputable por acciones u omisiones del dueño, y/o casos de fuerzas mayores fuera del control del oferente, tales como (desastres naturales, incendios, huelga).

La solicitud de prórroga deberá ser sometida al supervisor en un tiempo máximo de 15 días calendarios después de haber pasado el suceso o bien 15 días calendario antes que se venza el contrato, para su debido análisis y reprogramación.

IV. SUBCONTRATACIÓN

- ✓ En caso de que el oferente adjudicado requiera de subcontratar servicio, deberá proceder conforme el Arto. 231 del Reglamento General a la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público."
- ✓ El oferente deberá notificar por escrito dentro de los primeros siete días hábiles de haber iniciado, los nombres de los sub-contratistas propuestos para las partes principales del trabajo y no se deberá emplear a ninguno de aquellos que el BCN objete.
- ✓ El oferente adjudicado será el único responsable ante el BCN por los actos u omisiones de sus sub-contratistas y de aquellas personas que directa e indirectamente estén al servicio de estos, así como por todos los actos u omisiones de cualquier persona directamente empleada por él. Nada del contenido en el contrato podrá crear una relación contractual de los sub-contratistas y el dueño.
- ✓ El oferente y los sub-contratistas deberán coordinar su trabajo entre sí para facilitar el progreso general del trabajo. Cada especialidad deberá proveer a las otras, la oportunidad necesaria para facilitar la debida ejecución de su trabajo.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Previo Cumplimiento de especificaciones técnicas se evaluará:

Precio más bajo 100%

VI. Experiencia en trabajos similares

El oferente interesado, deberá adjuntar en su oferta como mínimo 3 constancias o documentos que certifiquen trabajos similares o iguales al requerido en esta licitación. Entre dicha constancias debe haber al menos una relacionada con la instalación o manejo de sistemas de aires acondicionados y otra relacionado con obras verticales.

emul



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

VII. OTRAS CONSIDERACIONES

a) Visita de Campo

La visita de campo se realizara el 11 de Mayo del 2016 a las 10:00a.m.. Los interesados asumirán su transporte y tendrán que remitir por correo al menos un día antes de la visita de campo: nombre y número de cédula del personal que realizará la visita a los siguientes correos: cmh@bcn.gob.ni con copia a wrodriguez@bcn.gob.ni y jlopezg@bcn.gob.ni, en caso de que ningún proveedor remita listado, se entenderá que no existen interesados en la visita y la misma será suspendida.

Atenderá la visita el Ing. Juan José López Guadamuz del Área de Mantenimiento e Infraestructura, en la siguiente dirección: km, 7 carretera sur 300 m al este, en la Recepción del Banco Central de Nicaragua.

Entrega Planos

Los planos serán entregados contra entrega de documentos de compromiso de confidencialidad debidamente firmado en el Acta de Visita de Campo.

b) Monto de Oferta, Forma de pago y Anticipos.

Monto de Oferta: La oferta deberá ser presentada en córdobas moneda nacional, en caso de presentar su oferta en dólares de los Estados Unidos de América, estas serán evaluadas al tipo de cambio del día de la apertura, las mismas serán canceladas en córdobas.

Garantía de Anticipo: En caso de requerir adelanto por el servicio, estará disponible hasta un 25% del monto total del contrato, previo presentación de la garantía de anticipo, emitida por idéntico monto del anticipo.

Forma de Pago: La forma de pago en el caso de no requerir adelantos será conforme avalúos, es decir 4 pagos correspondientes cada uno al 25% del monto total del contrato.

Si el proveedor requirió anticipo del 25%, se procederá a cancelar el 75% restante en tres pagos conforme avalúos.

Los pagos se realizarán en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, después de recibidos los servicios a entera satisfacción del BCN y haber entregado acta de recepción final o de los avalúos. Dicho pago se realizará preferiblemente mediante transferencia bancaria, el oferente debe indicar en su oferta la institución bancaria y el número de cuenta en córdobas.

El oferente adjudicado, deberá remitir factura original avalada por Área de Mantenimiento e Infraestructura a la Dirección de Operaciones Administrativas (DOA).

c) Tiempo y Lugar de Entrega

Tiempo de Entrega: Será de un máximo de 3 meses calendario, contados a partir de la fecha de inicio indicada en Notificación de Inicio emitida por la Dirección de Operaciones Administrativas, previa firma del contrato y recepción de orden de compra.

cmh



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Lugar de Entrega: Lugar donde se realizará el servicio: el servicio se llevará a cabo en el Edificio Bancario Francisco J. Laínez M. del BCN, ubicado en el km, 7 carretera sur 300 m. al este de la ciudad de Managua.

Multa por Incumplimiento de Contrato: En caso de cualquier incumplimiento en el contrato **no justificado** ante el AMI en tiempo y forma, el BCN podrá aplicar una multa 1% del monto total del contrato hasta alcanzar un máximo del 10% del monto total del contrato. La aplicación de multa se hará conforme lo establezca el EAC, lo cual podrá ser mediante deducciones totales o parciales a montos de facturas.

d) **Vigencia del Contrato:** Cuatro meses calendarios contados a partir de la fecha de inicio indicada en Notificación de Inicio emitida por la Dirección de Operaciones Administrativas, previa firma del contrato y recepción de orden de compra.

e) **Comunicaciones del Contratista**

Comunicaciones sobre el contrato: En caso de alguna comunicación que tenga que ver con observaciones o posibles incumplimientos a cláusulas del contrato, como retrasos en la entrega y/o afines, el contratista deberá realizar una comunicación formal dirigida al Equipo Administrador de Contrato (EAC) indicados en la Resolución de Adjudicación, a través de la Unidad de Adquisiciones. Dicha comunicación deberá estar firmada por la misma persona que firmó el contrato, en caso de no ser posible, podrá delegarse mediante Carta poder simple. La comunicación deberá ser dirigida con al menos 15 días hábiles antes de la fecha de entrega de los trabajos.

Comunicaciones de carácter operativo y/o rutinarias durante la ejecución del contrato: Las personas naturales o su representante debidamente acreditado mediante carta de poder simple, o bien las personas jurídicas mediante su representante legal o apoderado acreditado con carta poder simple, deberán remitir una comunicación formal, una vez adjudicados, a la Dirección de Operaciones Administrativas (DOA), indicando las personas encargadas de firmar y recibir comunicaciones de carácter operativo, como: Ordenes de Trabajo, recepción ordenes de pedido, coordinaciones de entrega, de ingresos, firmas de Actas de Recepción, entre otros.

f) **Plan y cronograma de Trabajo:**

Una vez recibida Resolución de Adjudicación el oferente deberá remitir un borrador de plan y cronograma de trabajo. Para la elaboración del mismo, podrá coordinarse con el Área de Mantenimiento e Infraestructura, tomando en cuenta los alcances y especificaciones técnicas del presente documento, el plan y cronograma y cualquier modificación al mismo durante la ejecución del proyecto, deberá ser aprobado por ambas partes (contratista y delegado del Área de Mantenimiento e Infraestructura – DOA). El Plan y Cronograma de Trabajo, deberán iniciar con la fecha indicada en Orden de Inicio. Tiempo máximo de entrega: 10 días hábiles contados a partir de recibida la Resolución de Adjudicación.

cmch



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

g) Otras obligaciones y reiteraciones

- Al finalizar cada día de trabajo las áreas de las mismas deben de quedar limpias, ordenadas y evacuados sus desechos.
- En vista que es área sensible, se requiere que el oferente realice el trabajo por fases, esto quiere decir: cubierta quitada, cubierta instalada.
- Todo objeto, material o residuo que se encuentre en la cubierta de techo, que no tenga funcionalidad en el edificio, deberá ser removida a donde indique el supervisor del BCN.
- Utilizar todos los equipos de protección requeridos por la Ley No. 618 "Ley General de Higiene y Seguridad del Trabajo" al momento de realizar los trabajos y cumplir con los reglamentos administrativos y de seguridad internos del BCN.
- El contratista suministrará vía correo electrónico o en físico detalle de herramientas y equipos que serán ingresados a las instalaciones, este mismo servirá para su salida, cada vez que venga atender un requerimiento, todo por cuestiones de acceso.

h) Informes, Planos y Diagrama Unifilar

Al final los trabajos, el contratista deberá entregar en original y dos copias:

- **Informe del Proyecto:** Éste deberá contener fotografías del antes y después de los trabajos realizados, retrasos, cambios y ajustes realizados, resultados finales y cualquier otro que el oferente estime conveniente incluir o que el BCN requiera incorporar. El informe incluirá una presentación, que será coordinada con el Área de Mantenimiento e Infraestructura de la Dirección de Operaciones Administrativas.
- **Planos Constructivos finales.**
- **Diagrama Unifilar de las instalaciones eléctricas realizadas.**
- **Certificación de los Bomberos de los trabajos eléctricos realizados en esta área.**

VIII. GARANTÍA

- **Garantía de Calidad:** Será del 10% del monto total del contrato. El oferente garantizará que todas las instalaciones se encuentren libres de fallas y defectos en material y mano de obra por un período de un año, a partir de la fecha de aceptación de su trabajo y que se compromete por su cuenta a reparar cualquier defecto o a sustituir las piezas que a juicio del supervisor, resulte de un material o mano de obra deficiente o de vicios ocultos.

El oferente es responsable por los subcontratos del servicio que el convenga para los diferentes alcances estipulado. Debe entregar y honrar la respectiva garantía. Cualquier trabajo a efectuarse por razones de garantía, deberá efectuarse a conveniencia del BCN y además reparará por su cuenta los daños al resto del edificio que se origine como una consecuencia de los trabajos de reparación cubiertos por esta garantía.

cmcl



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

VII. CUADRO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA - CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CUADRO RESUMEN.

Estas especificaciones cubren los aspectos más relevantes sobre los requerimientos mínimos que debe cumplir el cambio de cubierta de techo, incluyendo los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y cualquier otro requerimiento necesarios para cumplir con el proyecto llave en mano. **EL OFERENTE DEBE PRESENTAR SU OFERTA CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:**

CUADRO 1: DETALLE GLOBAL DE LA OFERTA

Ítem	Descripción	Costo Unitario no incluye IVA
1	Trabajos preliminares.	
2	Desinstalaciones DGEC	
3	Estructura metálica DGEC	
4	Instalación de Techo DGEC	
5	Electricidad DGEC	
6	Cielo raso DGEC	
7	Desinstalaciones DT	
8	Estructura Metálica DT	
9	Instalación de techo DT	
10	Electricidad DT	
11	Cielo raso DT	
12	Aire Acondicionado	
13	Tarima	
14	Otros gastos	
15	Trabajos finales	
Sub Total sin IVA		
IVA (15%)		
Total de la Oferta (modalidad Llave en Mano)		

Nota: El presente proceso se ejecutará bajo la modalidad de "llave en mano", el que se debe de entender: "es aquel en que el oferente se obliga frente al banco central de Nicaragua, a cambio de un precio definido, a concebir, construir y poner en funcionamiento un proyecto determinado que él mismo previamente ha proyectado. En este tipo de contrato el énfasis ha de ponerse en la responsabilidad global que asume el oferente frente al Banco Central de Nicaragua".

Por lo tanto el oferente se obliga a ejecutar los alcances del proyecto, presentes en este documento, asumiendo todos los trabajos adicionales que sean necesarios para cumplir con los alcances establecidos.

eml



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Como proceso "llave en mano" todo lo no previsible o nuevos alcances surgidos para terminar una buena práctica de construcción será responsabilidad y corre a cuenta del oferente, preverlo en su estrategia de oferta.

Cuadro 2: DETALLE DE MATERIALES A UTILIZAR

El oferente deberá presentar una lista de precios de materiales, que puede utilizar tomando en cuenta visita de campo y alcances detallados en el presente proyecto, por si alguno de los materiales desinstalados pueda ser reutilizado, en éste caso se harán deducciones del pago total.

Ítem	Descripción	Costo Unitario no incluye IVA
	Subtotal	
	15% IVA	
	Total General	

CUADRO 2: DETALLE DEL COSTO DEL PROYECTO

Ítem	Descripción	Cant.	U/M	Costo Unitario no incluye IVA	Total no incluye IVA
1	Trabajos preliminares.				
1.01	Limpieza Inicial	1	GLB		
1.02	Construcción de Champa	1	UNI		
2	Desinstalaciones DGEC				
2.01	Desinstalación de condensadoras de AA	5	C/U		
2.02	Desinstalación de Cubierta de techo.	182	M ²		
2.03	Desinstalación de Estructura metálica de techo.	181.25	M ²		
2.04	Desinstalación de Canales pluviales de zinc liso.	15.5	ML		
2.05	Desinstalación de Flashing metálicos	68	ML		
2.06	Desinstalación de Bajantes pluviales	2	C/U		
2.07	Desinstalación de cielo raso tipo Amstrom, con su estructura metálica.	360	M ²		
2.08	Desinstalación de Ducteria de AA	125	M ²		
2.09	Desinstalación de lámparas de 4 tubos, empotradas c/difusores	65	C/U		
2.10	Desinstalación de canalización eléctrica, de imc y pvc, diferentes diámetros	295	ML		
2.11	Desinstalación de alambrado eléctrico, de diferente numeración	1,600	ML		
2.12	Desinstalación de parlante de techo, del sistema voz y datos	1	C/U		

cmcl



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	Descripción	Cant.	U/M	Costo Unitario no incluye IVA	Total no incluye IVA
2.13	Desinstalación de detectores de humo	12	C/U		
2.14	Desinstalación de canalización de detectores de humo.	85	ML		
2.15	Desinstalación de alambrado eléctrico de detectores de humo.	340	ML		
2.16	Desinstalación de cajas de registro eléctricas 4" x 4" c/tapas ciega	98	C/U		
2.17	Desinstalación de tensores de estructura de 5/8", con varillas lisa de 5/8" grado 40, soldadas a platinas de acero de amarres	60	ML		
2.18	Desinstalación de Sag – Rod de varillas de 1/2"	40	ML		
2.19	Desinstalación de aislante térmico de fibra de vidrio.	401.25	M ²		
2.20	Otras desinstalaciones menores	1	GLB		
3	Estructura metálica DGEC				
3.01	Instalación de estructura metálica	224.00	M ²		
3.02	Suministro e instalación de placas bases de 0.25 x 0.25 x 1/4", para columnas metálicas	9	C/U		
3.03	Suministro e instalación de columnas de 4" x 6" x 3/16, de cajas de perlines, de diferentes tamaños, menores de 1.50 m	9	C/U		
3.04	Instalación de Vigas metálicas de 4" x 6" x 3/16", por 16.00 m de largo, del material desinstalado.	3	C/U		
3.05	Suministro e instalación de viga metálica de cajas de perlín de 4" x 6" x 1/8" x 13.50 m de largo	1	C/U		
3.06	Suministro e instalación de vigas metálicas, de cajas de perlín de 4" x 6" x 1/8" por 13.00 m de largo, para amarres	3	C/U		
3.07	Suministro e instalación de platinas de acero de 6" x 8" x 3/16", para amarres de intercepciones entre vigas y columnas	18	C/U		
3.08	Suministro e instalación de angulares de acero, de 3" x 3" x 4" 1/4" para soportes entre vigas y columnas.	18	C/U		
3.09	Instalación de perlines clavadores de 2" x 6" x 1/8" x 6.00 M Usando los mismos perlines que se desinstalaron de estructura vieja.	28	C/U		
3.10	Suministro e instalación de angulares de acero, de 3" x 3" x 4" x 3/16" para fijar clavadores.	45	C/U		
3.11	Suministro e instalación de tensores para estructura, de 5/8" con varillas lisas de 5/8",	60	ML		

cmch



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Ítem	Descripción	Cant.	U/M	Costo Unitario no incluye IVA	Total no incluye IVA
	acero grado 40, soldadas a platinas de 3/16				
3.12	Suministro e instalación de Sag – Rod, de varillas lisas de ½” acero grado 40.	40	ML		
3.13	Suministro e instalación de Perlines clavadores de 2” x 6” x 1/8 x 6.00 M para completar emperlinado de techo”	10	C/U		
3.14	Suministro e instalación de Pintura rojo anticorrosivo industrial, para estructura metálica, aplicación, dos manos de pintura.	10	C/U		
3.15	Suministro de otras instalaciones menores.	1	GLB		

4	Instalación de Techo DGEC				
4.01	Suministro e Instalación de aislante térmico Prodex AP, de 5 mm con una cara de aluminio.	224	M ²		
4.02	Suministro e instalación de cubierta de techo, ondulado Cal-26 STD, E – 76 (NO milimetrado) pre pintado en rojo la cara principal y en gris la segunda cara.	224	M ²		
4.03	Suministro e instalación de Covintec estructural de 3” para forro de paredes en culatas del área techada.	30	M ²		
4.04	Suministro e instalación de Repello arenillado corriente, con fino Estuco arenillado.	30	M ²		
4.05	Suministro e instalación de Canales pluviales de zinc liso Cal – 24 STD, con desarrollo de 0.80 m., con sus fijaciones	13.5	ML		
4.06	Suministro e instalación Bajante pluvial de PVC, de 6” x 5.00 m, con sus codos y bridas de fijaciones	2	C/U		
4.07	Suministro e instalación de Flashing de zinc liso Cal – 24 STD, con desarrollo de 0.50 mt	42	ML		
4.08	Suministro e instalación de pintura para canales y flashing, con colores igual al techo.	55.5	ML		
4.09	Suministro e instalación de impermeabilizante en cabezas de golosos de fijación de techo.	1	GLB		
4.10	Suministro de otras instalaciones menores.	1	GLB		
5	Electricidad DGEC				
5.01	Instalaciones eléctricas	11	ML		
5.02	Suministrar e instalar canalización nueva IMC de 3” de diámetro, para cableado eléctrico de condensadoras hacia la caseta eléctrica.	50	ML		
5.03	Suministro e instalación de Soportes metálicos para fijación de tubería IMC de canalización	10	C/U		

cmel



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

	eléctrica				
5.04	Suministro e instalación de canalización IMC, de 1"	80	ML		
5.05	Suministro e instalación de canalización IMC, de 3/4"	90	ML		
5.06	Suministro e instalación de canalización IMC, de 1/2".	120	ML		
5.07	Suministro e instalación de canalización de PVC, de 1/2"	190	ML		
5.08	Suministro e instalación de cableado eléctrico TSJ 3x12	250	ML		
5.09	Suministro e instalación de Alambre eléctrico THHN N° 10 color rojo	450	ML		
5.10	Suministro e instalación de Alambre eléctrico THHN N° 10 color negro	450	ML		
5.11	Suministro e instalación de Alambre eléctrico THHN N° 10 color verde	450	ML		
5.12	Suministro e instalación de Alambre eléctrico THHN N° 12 color negro	650	ML		
5.13	Suministro e instalación de Alambre eléctrico THHN N° 12 color rojo	650	ML		
5.14	Suministro e instalación de Alambre eléctrico THHN N° 12 color verde	650	ML		
5.15	Suministro e instalación de Alambre eléctrico THHN N° 12 color blanco	650	ML		
5.16	Suministro e instalación de Alambre eléctrico THHN N° 14 color rojo	225	ML		
5.17	Suministro e instalación de Alambre eléctrico THHN N° 14 color negro	225	ML		
5.18	Suministro e instalación de Alambre eléctrico THHN N° 14 color blanco	225	ML		
5.19	Suministro e instalación de Alambre eléctrico THHN N° 14 color verde	225	ML		
5.20	Cajas de registro metálicas 4" x 4" conduit, con tapas ciegas	122	C/U		
5.21	Suministro e instalación de Toma corrientes dobles polarizados 120 volts de empotrar, de 20 A, leviton nema 5 - 20R, c/placa metálica, o superior.	178	C/U		
5.22	Suministro e instalación de Apagadores sencillos, 120 volts, polarizados, 15 A de empotrar. Leviton Nema- placa metálica, similar o superior.	20	C/U		
5.23	Suministro e instalación de Apagadores dobles 120 volts, polarizados de empotrar, 20A leviton	10	C/U		

cmel



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

	Nema 5 – 20R Placa metálica, similar o superior.				
5.24	Suministro e instalación de Apagadores Conmutados 120 volts, 20 A de empotrar polarizados, Leviton Nema, similar o superior, con tapas metálicas.	8	C/U		
5.25	Suministro e instalación de apagadores triples de 120 volts, 20- A de empotrar polarizados, Leviton Nema, similar o superior. c/tapas metálicas	3	UNI		
5.26	Suministro e instalación de cableado eléctrico TSJ – 4 X 12, para unidades Condensadoras.	120	ML		
5.27	Suministro e instalación de Lámparas de empotrar, de 4 tubos de 32 watts marca Sylvania con sus difusores de luz.	45	C/U		
5.28	Instalación de parlante de voz y datos, canalización y alambrado eléctrico.	1	C/U		
5.29	Instalación de detectores de humo, canalización y alambrado eléctrico.	8	C/U		
6	Cielo raso DGEC				
6.01	Estructura de aluminio para cielo raso. (No usar alambre).	385	M ²		
6.02	Cielo raso de PVC, color blanco.	385	M ²		
6.03	Otros trabajos menores por realizar DGEC	1	GLB		
7	Desinstalaciones DT				
7.01	Desinstalación de condensadoras de AA	5	C/U		
7.02	Desinstalar canal pluvial de zinc liso.	21	ML		
7.03	Desinstalar flashing metálico, zinc liso	68	ML		
7.04	Desinstalar Cubierta de Techo, de zinc ondulado	294	M ²		
7.05	Desinstalar bajante pluvial, pvc de 6"	2	C/U		
7.06	Desinstalar lámparas de empotrar de 4 tubos	88	C/U		
7.07	Desinstalar difusores de aire acondicionado.	24	C/U		
7.08	Desinstalar rejillas de retorno de aire acondicionado	12	C/U		
7.09	Desinstalar detectores de humo	22	C/U		
7.10	Desinstalar cielo raso tipo Amstrom, con su estructura metálica.	360	M ²		
7.11	Desinstalar canalización de IMC y PVC, de diferentes diámetros,	560	ML		
7.12	Desinstalar alambrado eléctrico, de diferente numeración.	2,800	ML		
7.13	Desinstalar canalización de detectores de humo.	120	ML		
7.14	Desinstalar alambrado eléctrico de detectores de humo.	360	ML		
7.15	Desinstalar cajas de registro eléctricas de 4" x 4".	115	C/U		
7.16	Desinstalar aislante térmico en mal estado, de fibra de vidrio.	294	M ²		

emol



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

7.17	Desinstalar varillas tensoras de estructura de 5/8"	80	ML		
7.18	Desinstalar sag-rod de varillas de 1/2"	58	ML		
7.19	Desinstalar Estructura Metálica de Techo, completa.	294	M ²		
7.20	Desinstalación de ductos de zinc de aires acondicionado, forrados con fibra de vidrio.	115	ML		
7.21	Desinstalación de aislante térmico en mal estado, de fibra de vidrio.	294	M ²		
7.22	Otras desinstalaciones menores.	1	GLB		
8	Estructura Metálica DT				
8.01	Instalación de estructura metálica	302	M ²		
8.02	Suministro e instalación de placas base de 0.25 x 0.25 x 1/4" para columnas metálicas.	15	C/U		
8.03	Suministro e instalación de columnas metálicas de 4" x 6" x 3/16" de diferentes tamaños, menor a 1.50 mt.	15	C/U		
8.04	Instalación de vigas metálicas de 4" x 6" x 3/16 del material desinstalado.	133	ML		
8.05	Suministro e instalación de vigas metálicas de 4" x 6" x 1/8", para complemento de estructura metálica	48	ML		
8.06	Suministro e instalación de angulares de 3" x 3" x 4" x 1/4", para fijación de vigas con columnas.	45	C/U		
8.07	Suministro e instalación de platinas de amarre de 6" x 8" x 3/16"	12	C/U		
8.08	Suministro e instalación de angulares para fijación de clavadores de 3" x 3" x 3/16"	50	C/U		
8.09	Suministro e instalación de perlin clavador, de 2" x 6" x 1/8"	220	ML		
8.10	Suministro e instalación de Sag – Rod, de varillas lisas de 1/2"	65	ML		
8.11	Suministro e instalación de tensores de estructura de 5/8", con varillas lisas de 5/8" grado 40	95	ML		
8.12	Suministro e instalación de pintura rojo anticorrosivo industrial para aplicar en estructura metálica. Dos manos de aplicación	650	ML		
9	Instalación de techo DT				
9.01	Suministro e instalación de Aislante Térmico Prodex AP, de 5mm con una cara de aluminio.	294	M ²		
9.02	Suministro e instalación de cubierta de techo, ondulado Cal-26 STD, E – 76 (NO milimetrado) pre pintado en rojo la cara principal y en gris la segunda cara	294	M ²		
9.03	Suministro e instalación de paredes covintec estructural de 3" para forro de culatas del techado	35	M ²		

Cmc 2



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

9.04	Suministro e instalación de Fino estuco arenillado, en paredes de culatas	35	M ²		
9.05	Suministro e instalación de Canal pluvial de zinc liso cal-24, con desarrollo de 34"	22	ML		
9.06	Suministro e instalación de Bajante pluvial de PVC SDR 26 DE 6" x 5 mt, con un codo de 90° pvc	2	C/U		
9.07	Suministro e instalación de Flashing de zinc liso calibre 24, desarrollo = 25"	49	ML		
9.08	Suministro e instalación de Alero de plycem de 5 mm texturizado, con estructura de tubo cuadrado de 1 1/2" x 1 1/2" chapa 16, ancho de alero 0.75 mt	22	ML		
9.09	Suministro e instalación de Fascia de plycem de 11 mm, x 0.35 mt con estructura de tubo cuadrado de 1 1/2" x 1 1/2" chapa 16.	22	ML		
10	Electricidad DT				
10.01	Suministro e instalación de Canalización IMC de 2" para cableado de unidades condensadoras. Con accesorios.	30	ML		
10.02	Suministro e instalación de canalización IMC de 1" con accesorios.	170	ML		
10.03	Suministro e instalación de canalización IMC de 3/4" con accesorios.	350	ML		
10.04	Suministro e instalación de canalización IMC de 1/2" con accesorios.	400	ML		
10.05	Suministro e instalación de tubo flexible de 2" (LT) incluye conectores y embridado.	15	ML		
10.06	Suministro e instalación de cajas de registro conduit, 4" x 4" pesad C/U.	98	C/U		
10.07	Suministro e instalación de canalización PVC de 3/4" con accesorios.	320	ML		
10.08	Suministro e instalación de canalización PVC de 1/2" con accesorio.	545	ML		
10.09	Suministro e instalación de cableado eléctrico TSJ 4 X 10.	120	ML		
10.10	Suministro e instalación de cableado eléctrico TSJ 3 X 12.	80	ML		
10.11	Suministro e instalación de cableado eléctrico TSJ 4 x 14.	60	ML		
10.12	Suministro e instalación de cableado eléctrico THHN N° 10 color rojo	700	ML		
10.13	Suministro e instalación de cableado eléctrico THHN N° 10 color negro.	700	ML		
10.14	Suministro e instalación de cableado eléctrico THHN N° 10 color verde.	700	ML		

emcl



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

10.15	Suministro e instalación de cableado eléctrico THHN N°10 color blanco.	700	ML		
10.16	Suministro e instalación de cableado eléctrico THHN N° 12 color rojo.	900	ML		
10.17	Suministro e instalación de cableado eléctrico THHN N° 12 color negro.	900	ML		
10.18	Suministro e instalación de cableado eléctrico THHN N° 12 color verde.	900	ML		
10.19	Suministro e instalación de cableado eléctrico THHN N°12 color blanco.	900	ML		
10.20	Suministro e instalación de cableado eléctrico THHN N° 14, color rojo	600	ML		
10.21	Suministro e instalación de cableado eléctrico THHN N°14, color negro.	600	ML		
10.22	Suministro e instalación de cableado eléctrico THHN N°14, color verde.	600	ML		
10.23	Suministro e instalación de cableado eléctrico THHN N°14,color blanco	600	ML		
10.24	Suministro e instalación de toma corrientes dobles polarizados, 120 volts 20 A, marca bticino, similar o superior, de empotrar	190	C/U		
10.25	Suministro e instalación de apagadores sencillos, polarizados 120 V, 20 A, de empotrar, marca bticino, similar, o superior.	15	C/U		
10.26	Suministro e instalación de apagadores dobles de 120 V, 20 A polarizados de empotrar, maraca bticino, similar o superior.	10	C/U		
10.27	Suministro e instalación de apagadores conmutados, de 120 V, 20 A polarizados de empotrar, marca bticino similar o superior.	5	C/U		
10.28	Suministro e instalación de lámparas de empotrar de 3 tubos por 32 watts c/u de 120 V, marca Sylvania, con su difusor similar o superior.	55	C/U		
10.29	Instalación de parlante de voz y dato.	1	C/U		
10.30	Instalación de detectores de humo.	22	C/U		
10.31	Suministro e instalación de canalización eléctrica para detectores de humo, de 3/4" emt	120	ML		
10.32	Otros suministros e instalaciones menores.	1	GLB		
11	Cielo raso DT				
11.01	Cielo raso de PVC, color blanco, con estructura de aluminio, fijado a estructura metálica con perfilaría, no debe de usarse alambre de ningún tipo en la fijación.	385	M ²		

Cmcl



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

11.02	Suministro e instalación de extintor de incendio ABC 20 LBS	2	C/U		
12	Aire Acondicionado				
12.01	Instalación, traslado y nueva ubicación de condensadoras de AA a Tarimas (2)	10	C/U		
13	Tarima				
13.01	Tarima de angulares 2" x 2" 3/16" de 1 mt x 5 m x 0.40 m	2	C/U		
14	Otros gastos				
14.01	Transporte	1	GLB		
14.02	Alquiler de equipos	1	GLB		
14.03	Alquiler de planta eléctrica	1	GLB		
14.04	Otros alquileres	1	GLB		
15	Trabajos finales				
15.01	Limpieza final	1	GLB		
15.02	Desinstalación de champa	1	UNI		
Subtotal					
15% IVA					
Total General					

CUADRO 3: CONSOLIDADO DE AIRES ACONDICIONADOS

Ítem	Descripción	cant	U/M	Costo Unitario no incluye IVA	Total no incluye IVA
1	BCN-11D-599	1	unidad		
2	BCN-11D-602	1	unidad		
3	BCN-11D-610	1	unidad		
4	BCN-11D-618	1	unidad		
5	BCN-11D-648	1	unidad		
6	BCN-11D-654	1	unidad		
7	BCN-11D-667	1	unidad		
8	BCN-11D-674	1	unidad		
9	BCN-11D-698	1	unidad		
10	BCN-11D-824	1	unidad		
TOTAL A/A		10	unidades		
Subtotal					
15% IVA					
Total General					

emil



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

PARTE 3 – Contrato

Sección VI. Modelo de Contrato

CONTRATO XXXXX

“XXXXXXXXXXXXXX”

PROCESO No. XXX

Nosotros, XXXXX, en adelante se le denominará “EL BANCO O SIMPLEMENTE BCN”, y por otra parte el señor: XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, casado, XXXXX, de nacionalidad XXXXX y de este domicilio, quien se identifica con Cédula de Identidad Ciudadana No. XXXXXXXXXXXX: (XXXXXXXX), quien actúa en su calidad de XXXXXX apoderado de la Sociedad XXXXXXXXXXX de la empresa que en lo sucesivo de este documento se denominará “EL CONTRATISTA”, hemos convenido celebrar el presente contrato para XXXXX de “XXXXXXXX”, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA; REPRESENTACIÓN.

El Señor: XXXXXXXX, acredita su Representación con los siguientes documentos: Escritura Pública Número XXX(X), Poder XXXXXXXXXXXXXXXX, otorgado en esta ciudad a las XXXX de la X del día XXXX de XXXX del año dos mil XXXX ante los oficios notariales de XXXX e inscrito con el Número XXXX, Página XXXX, Tomo XXXX, Libro XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. El señor: XXXXXXXX acredita su Representación con los siguientes documentos: Testimonio de Escritura Pública Número XXXXXXX, autorizada en la ciudad de XXXX a las XXX de la XXXX del día XXXX de XXXXX del año XXXXX, ante los oficios Notariales de XXXXX, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de XXXX, bajo Numero: XXXX (XX), Páginas: XXXX (XXX), Tomo: XXXX (XX) del Registro de Personas y con el Número: XXXXX (XX), Pagina: XXXX (XXX), Tomo: XXXX (XXX), Libro: XXXX. y Testimonio de Escritura Pública Numero XXXX (X) de Poder XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, autorizada en la ciudad de Managua, el día XXXX, a las XXXX, ante los Oficios Notariales de XXXX, el que se encuentra inscrita con el numero : XXXX (XXX), Páginas: XXXX (XXX), Tomo: XXXX (XXX), Libro: XXXX (XXX) de Poderes del Registro Público de XXXXXXXXXXXX.

CLÁUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución de Inicio No. XXXXXXX del XXXX de XXXXX del año dos mil XXXX, la Administración Superior del Banco Central de Nicaragua, acordó dar inicio al proceso de Licitación XX No. XX para “XXXXXXXX”, la cual de conformidad a los procedimientos y requisitos establecidos en la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto 75-2010, del Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, fue adjudicado de forma XXXXX

emil



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

a:XXXXXXXX ” mediante Resolución de Adjudicación No. XXXX del XXXX de XXXX del año dos mil XXXX.

CLÁUSULA TERCERA. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO:

Mediante el presente contrato, “EL CONTRATISTA” se compromete con el Banco a XXXX de XXXXX adjudicado de forma XXXX con base a la Resolución de Adjudicación No. XXXX emitida el día XXXX de XXX del año dos mil XXX en las instalaciones del “Banco Central de Nicaragua”. Las partes dejan claramente establecido que la naturaleza del presente contrato, es de índole administrativo dentro del marco de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010, Reglamento a la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

CLÁUSULA CUARTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO Y ALCANCE DEL CONTRATO

“EL CONTRATISTA”, se obliga con el BCN a XXXXX, con base a las especificaciones técnicas siguientes:
“EL CONTRATISTA” XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

CLÁUSULA QUINTA. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de lo anterior el contratista se obliga a:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE ENTREGA:

“EL CONTRATISTA” se obliga a brindar el servicio contratado en un plazo de XXXXXXXXXXXXXXXX, dicho plazo comienza a contarse con la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y Finalizará el XXXXXXXXXXXXXXXX.

CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del presente contrato comprenderá el periodo de entrega del bien y finalizará hasta que el funcionario competente informe sobre la debida conformidad y recepción a satisfacción de la prestación a cargo del contratista, (artículo 227 del Decreto No. 75-2010, Reglamento de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector público), sin perjuicio del periodo de vigencia de las garantías relacionadas en el presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL XXXX: “EL CONTRATISTA”, deberá cumplir con los más altos niveles de cumplimiento y estándares de calidad del XXXXX brindado. En caso de no tener los resultados esperados, durante la vigencia del Contrato, el BCN se reserva el derecho de no contratar sus servicios para futuros procesos.

cmh



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

CLÁUSULA NOVENA: VALOR DEL CONTRATO, PRECIOS UNITARIOS Y FORMA DE PAGO.

El BCN con base al objeto y alcance del presente contrato, los que están debidamente relacionado y detallado en la cláusula XXXXXXXX, pagará al CONTRATISTA por la XXXXXXXX hasta la cantidad de: XXXXXXXXXXXX (\$XXXXX). Precios Unitarios: El valor antes reflejado se desglosa de la siguiente manera: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Forma de Pago: El monto total antes descrito, será cancelado a más tardar en un período de XXXXXX después de haber recibido el XXXX, vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria señalada por “EL OFERENTE” previa presentación de toda la documentación soporte indicada por la Institución Bancaria. El BCN, se reserva el derecho de pagar, única y exclusivamente, la cantidad de XXXXXXXXXXXX en base a los precios unitarios antes detallados.

CLÁUSULA DÉCIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

Podrán hacerse modificaciones a las cláusulas del presente Contrato o sus anexos, por mutuo acuerdo, a través de adendum al contrato. Para tal efecto, las partes deberán notificar por escrito los nombres de las personas debidamente autorizadas y las cláusulas sujetas a cambios así como los motivos de la modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIONES:

“El CONTRATISTA”, no podrá ceder el presente contrato celebrado con el BCN, si no es con la expresa autorización del BCN, conferida mediante acto motivado que indique las razones de interés público presentes. En caso que se autorice la cesión, la persona en cuyo favor se ceda el presente contrato administrativo deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el contratista escogido original y podrá ser requerido para presentar garantías adicionales por parte del BCN. La cesión del contrato administrativo se hará observando la forma establecida en el derecho común. De igual manera “El CONTRATISTA”, notificará al Banco, por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del presente contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. “El CONTRATISTA” deberá contar con la autorización del Banco para comenzar a ejecutar los subcontratos. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá a “El CONTRATISTA” de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

El BCN podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del presente Contrato, resolver en su totalidad o en parte mediante notificación escrita, en los siguientes casos: 1. Si el contratista, por causas imputables a él, no inicia la entrega del servicio, objeto del contrato dentro de la fecha convenida, sin causa justificada conforme a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y el Decreto 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”; 2. Si interrumpe injustificadamente la ejecución del servicio, o se niega a reparar o reponer

emh



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por El BCN o sus supervisores, 3. Si EL CONTRATISTA no cumple el objeto del presente contrato o los cambios previa de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso No. XXXXX, o los cambios previamente aprobados por El BCN, o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el funcionario delegado, 4. Si el Contratista subcontrata parte de los servicios objeto del presente Contrato, sin contar con la autorización por escrito del BCN, 5. Si el contratista, cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito del BCN, 6. Si EL CONTRATISTA, no da al BCN y/o funcionarios delegados, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la calidad del servicio prestado conforme al presente contrato, 7. Si EL CONTRATISTA, cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad, 8. Si el contratista, siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el presente contrato y 9. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, las Leyes, Tratados y demás aplicables. El BCN podrá resolver el presente Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Arto. 241 del Decreto No. 75-2010; Reglamento General a la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Para dar cumplimiento con lo establecido en el Arto. 67 de la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Arto. 211 Decreto No. 75-2010; Reglamento General a la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", "EL CONTRATISTA", ha constituido Garantía de Cumplimiento de Contrato, hasta por la suma de: XXXXXXXXXXXX (\$XXXXXX) a favor del BCN (acreedor) con el objeto de garantizar el cumplimiento pleno de XXXXX de XXXXX objeto del presente contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato referida en la presente cláusula se ha constituido mediante XXXXXX Numero: XXXXX (XXX) emitido por: XXXXX (XXX), con un período de vigencia de XXXXXX contados a partir de la fecha de XXXX. Se deja constancia que las partes del presente contrato tuvieron a la vista el original de XXXX, el cual queda en poder del BCN para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por parte de "EL CONTRATISTA". De conformidad a lo establecido en el Arto. 211 párrafo quinto del Decreto No. 75-2010; Reglamento General a la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", es obligación de "EL CONTRATISTA" mantener vigente la Garantía de Cumplimiento de Contrato, durante la vigencia del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENALIDADES (MULTAS):

Con base a lo establecido en el Artos. 65, 69 y 71 de la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", el incumplimiento total o parcial del CONTRATISTA a cualquiera de sus obligaciones, dará derecho al BCN a aplicar por cada día de incumplimiento, una multa equivalente al XXXX por ciento

emil



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

(XXX) del valor total del presente contrato. Después de siete (7) días hábiles consecutivos de retraso por parte del CONTRATISTA, sin que éste haya subsanado el incumplimiento con base a lo acordado en el presente contrato, el BCN podrá iniciar el procedimiento para la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato descrito en la cláusula XXXXXXXX y podrá rescindir el presente Contrato, lo anterior sin perjuicio de la aplicación del procedimiento de aplicación de penalidad el cual puede ser desarrollado antes, de manera simultánea, o posterior al procedimiento de aplicación de garantía. Las Multas en concepto de Penalidad por incumplimiento injustificado serán deducibles del pago del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS y RESCISIÓN DE CONTRATO:

Una vez transcurrido el plazo de incumplimiento señalado en la cláusula anterior, el BCN podrá dar inicio al procedimiento señalado en el Arto. 211 del Decreto 75-2010 del Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público” para la debida ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato señalada en la cláusula décima tercera hasta por la suma otorgada de: XXXXXXXXXXXX (\$XXXXXX), la que deberá ejecutarse por incumplimiento parcial o bien por incumplimiento total a los acuerdos suscritos y pactados en el presente Contrato. Debe entenderse que la aplicación de multas no excluye la aplicación de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Por tanto, debe entenderse que la aplicación de la multa no restringe al BCN también la aplicación de la ejecución de garantía. Aún cuando se aplicara la penalidad por multas y se ejecutase la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el BCN podrá considerar continuar con la ejecución de lo pactado si este no afectare con el objeto y continuidad del contrato, por consiguiente “EL CONTRATISTA”, deberá rendir una nueva Garantía de Cumplimiento que respalde el cumplimiento de las obligaciones, quedando nuevamente sujeto a la aplicación de las multas por nuevos incumplimientos. De igual forma el BCN podrá resolver sus relaciones contractuales de conformidad a los procedimientos establecidos en el Arto. 241 del Decreto 75-2010 del Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público”, para rescindir el presente contrato. De no poderse resarcir el (los) incumplimiento(s) causados con la aplicación de las multas ni con la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el BCN se reserva el derecho de ejercer cualquier acción legal que pueda ejecutar en contra de “EL CONTRATISTA” a fin de resarcir el incumplimiento del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. FACULTADES EXHORBITANTE DEL BCN:

Por disposición del Arto.71 de la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, téngase por incorporadas al presente contrato las prerrogativas del poder público contempladas en dicho artículo por constituirse en cláusula exorbitante del derecho común que, por imperio de ley, se tienen como

cmh



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

automáticamente incorporadas a los contratos administrativos celebrados dentro del marco de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y el Decreto 75-2010 del Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público”, sin necesidad de inclusión expresa en el presente Contrato. Por consiguiente, téngase estas disposiciones como parte integral del presente contrato de servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

El BCN podrá rescindir unilateralmente el presente contrato, en todo o en parte, en caso que sobreviniere un hecho exterior, ajeno a la voluntad de las partes contratantes, de carácter insuperable e imprevisible, debidamente comprobada, que imposibilitare la ejecución del presente contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Arto. 242 del Decreto 75-2010 del Reglamento General a la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público”.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN POR INSOLVENCIA:

El BCN podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, sin indemnización alguna para “EL CONTRATISTA”, si éste fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte ningún derecho, acción o recurso que tenga o pudiere tener el BCN.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO:

Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del presente contrato. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del BCN o del CONTRATISTA, El Banco no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. NULIDAD DEL CONTRATO:

El BCN mediante resolución motivada dictada por la Administración Superior, podrá declarar la Nulidad del presente Contrato, por cualquiera de las prohibiciones contenidas en el Arto. 18 de la Ley No. 737; “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público”. De comprobarse tal situación, serán nulos todos los actos relacionados y deberá procederse a la liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcir los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente “EL CONTRATISTA” y los funcionarios que, a sabiendas, hubieren adjudicado el presente contrato. Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daños al interés público, podrá autorizarse la continuación de los efectos del presente contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento de la Contraloría General de la República.

cmel



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LEYES APLICABLES Y DOMICILIO:

El presente contrato se registrará y estará sujeta a la Ley No. 737; "LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO", publicada en Las Gacetas Nos. 213 y 214 del 8 y 9 de Noviembre del 2010, y demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables. Para todos los efectos legales nos sometemos al domicilio de Managua.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. RENUNCIA:

"EL CONTRATISTA" renuncia a los beneficios de cualquier ley promulgada o que se promulgue que pueda variar o varíe al tenor literal de las obligaciones asumidas en este Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. OTROS DOCUMENTOS QUE SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO:

Conforme a lo establecido en el Arto. 223 del Decreto 75-2010 del Reglamento de la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público" forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: a) Pliego de Bases y Condiciones definitivo así como el acta de respuesta de Homologación, si aplicase; b) Oferta Ganadora; c) Resolución de Inicio No. XXXX del XXXXX de XXXX del año dos mil XXX; d) Resolución de Adjudicación No. XXXXX del XXXX de XXX del año dos mil XXX; e) Fotocopia de Garantía de Cumplimiento de Contrato emitido mediante Fianzas o Garantías según Circular Administrativa No. DGCE/UN/08-2015 emitida el 08/07/2015 por la Dirección General de Contrataciones del Estado del MHCP. Todos los documentos que conforman el expediente forman parte íntegra del presente contrato y por lo tanto se interpretarán conjuntamente con el mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente Contrato se terminará anticipadamente total o parcialmente, sin responsabilidad para el Banco, por las siguientes causales: 1) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato por parte del contratista; 2) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito; 3) Por voluntad unilateral del BCN; 4) Por no brindarle "EL CONTRATISTA" al BCN XXXXX de XXX de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva No. BCN-XX-XX-XX.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN UNILATERAL:

El Banco por estar sujeto a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", Decreto 75-2010 del Reglamento de la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público", Circulares y Normativas, se encuentra facultado para dar por terminado unilateralmente sus relaciones contractuales establecidas en el presente contrato con "EL CONTRATISTA" por:

Amel



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

RESOLUCIÓN, RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO E INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. OBLIGACIONES PATRONALES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales que le corresponden como consecuencia de los contratos laborales del personal propio que intervenga en la prestación del objeto del presente contrato y realizar la retención legal que corresponde a los mismos realizando, el pago de las cuotas de Seguro Social, INATEC y los pagos y Retenciones del IR que correspondan. El contratista se obliga a que todo su personal esté afiliado al Régimen de afiliación obligatoria con sus respectivos pagos al día, gozando plenamente de sus derechos y debidamente dados de alta en el Seguro Social, conforme la ley de Seguridad Social de Nicaragua y su Reglamento. Para este efecto el Banco Central de Nicaragua podrá solicitar al contratista cualquier documentación que compruebe que éste ha cumplido con dicha obligación, estando obligado el contratista a brindar la información solicitada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD, SIGILO E INDEMNIZACIÓN:

El contratista, a brindar el objeto del presente contrato observando las normas de profesionalidad, bajo estricto sigilo sobre la información y/o documentación reservada y/o confidencial de los documentos a que tengan acceso o que reciban con ocasión del presente contrato, así como las que eventualmente hayan tenido conocimiento de terceros que hayan confiado tal información. El contratista y empleados que atiendan al BCN, se comprometen a guardar absoluta reserva y mantener la confidencialidad durante la vigencia del contrato y por tres años más allá de la cancelación del mismo, para obtener óptimos resultados, por lo cual no podrá revelar en forma directa ni indirecta, información del Banco, ni de los usuarios del presente contrato sin autorización expresa y escrita de El Banco, caso contrario la parte afectada podrá rescindir la relación contractual que los une y deducir las responsabilidades del caso.

“EL CONTRATISTA” y sus empleados se obligan a cumplir rigurosamente con todas las normas de seguridad internas indicadas por la Unidad de Seguridad y Protección Bancaria del Banco Central de Nicaragua. En caso que alguno (s) de los empleados del “CONTRATISTA” violente las normativas internas de seguridad, y por acciones u omisiones ocasione algún daño o perjuicio material al Banco Central de Nicaragua, “EL CONTRATISTA” se obliga a indemnizar el daño material causado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudiesen ejercer en contra del CONTRATISTA o sus empleados. De igual manera, “EL CONTRATISTA” se obliga a no divulgar ningún dato relacionado con el funcionamiento del Banco Central de Nicaragua.

cmcb



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. ACEPTACIÓN:

Ambos Contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes todas las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo anterior firmamos en dos tantos de un mismo tenor en la ciudad de Managua, a los XXXXX días del mes de XXXXXXX del año dos mil XXXXXXXXXXX.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

BCN

Cc. Contratista
Expediente

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EI CONTRATISTA

cmch